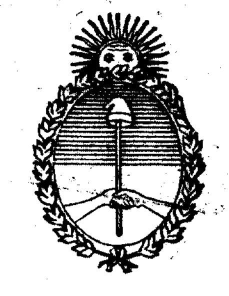
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, martes 6 de julio de 1982

NUMERO
24.956
AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 119.812
DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición
DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T. E. 392-4221
AVISOS T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION T.E. 982-6697
PERSONAL T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 982-3632

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908
CORREO ARGENTINO 105 "B"

$ 3.000.-

SUMARIO

Sumario Numérico

19820706



DECRETOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Desígnase Presidente.

DECRETO
Nº 18

Bs. As., 2/7/82

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Banco Central de la República Argentina, al Doctor D. Domingo Felipe Cavallo (M.I. Nº 6.444.294).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
José M. Dagnino Pastore

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Desígnase Vicepresidente.

DECRETO
Nº 19

Bs. As., 2/7/82

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina, al Doctor D. Rodolfo Campbell Clutterbuck (M.I. Nº 4.163.916).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
José M. Dagnino Pastore

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Desígnase Director.

DECRETO
Nº 20

Bs. As., 2/7/82

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director del Banco Central de la República Argentina, al doctor D. Amalio Humberto Petrei (M.I. Nº 6.490.431).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
José M. Dagnino Pastore

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Confírmase en el cargo a su Presidente.

DECRETO
Nº 16

Bs. As., 2/7/82

VISTO el artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica al Vicealmirante (RE) D. Carlos Castro Madero (M. I. Nº 4.228.881).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

FERIADO BANCARIO, CAMBIARIO Y PARA LA ACTIVIDAD BURSATIL

Suspensión temporaria de la operatoria de las entidades sujetas al contralor del Banco Central de la República Argentina y de la Comisión Nacional de Valores, como así también la de Bolsas y Mercados de Cereales, Lanas y Cueros.

DECRETO
Nº 24

Bs. As., 2/7/82

VISTO que resulta imprescindible acordar diversas medidas en el orden económico-financiero, cuya instrumentación incumbe a diversos organismos del Estado Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que ello demanda la coordinación en las decisiones por parte de dichos sectores, al efecto de armonizar los dispositivos legales a implementar.

Que esta circunstancia torna necesaria la suspensión temporaria de la operatoria de las entidades sujetas al contralor del Banco Central de la República Argentina y de la Comisión Nacional de Valores, como así también la de bolsas y mercados de cereales, lanas y cueros, de modo que, al reiniciarse se cuente ya con las normas jurídicas que recepten el nuevo lineamiento y adoptar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declarar feriado bancario y cambiario, con alcance a todas las entidades sujetas al contralor del Banco Central de la República Argentina, el día 5 de julio de 1982.

Art. 2º — Declarar feriado para la actividad bursátil, con alcance a todas las entidades sujetas al contralor de la Comisión Nacional de Valores, el día 5 de julio de 1982.

Art. 3º — El Banco Central de la República Argentina y la Comisión Nacional de Valores efectuarán las comunicaciones y adoptarán las medidas necesarias en el ámbito de sus respectivas competencias, para que se haga efectivo el feriado dispuesto por los artículos precedentes.

Art. 4º — Declarar feriado la actividad de las bolsas y mercados del país en los que se realicen operaciones o transacciones de cereales, lanas y cueros, el día 5 de julio de 1982.

Art. 5º — Toda operación o transacción efectuada en violación a lo dispuesto en el presente decreto será nula y de ningún valor.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
José M. Dagnino Pastore

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Desígnase a su titular.

DECRETO
Nº 11

Bs. As., 2/7/82

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Ministro de Acción Social al señor D. Adolfo Navajas Artaza (M. I. Nº 4.762.878).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

MINISTERIO DE DEFENSA

Desígnase a su titular.

DECRETO
Nº 5

Bs. As., 2/7/82

VISTO el artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Ministro de Defensa al señor Doctor D. Julio José Martínez Vivot (M. I. Nº 4.210.322).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase a su titular.

DECRETO
Nº 6

Bs. As., 2/7/82

VISTO el artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Ministro de Economía al señor Doctor D. José María Dagnino Pastore (M. I. Nº 4.120.553).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Subsecretario de Economía.

DECRETO
Nº 17

Bs. As., 2/7/82

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Economía, al Doctor D. Adolfo Carlos Sturzenegger (D. N. I. Nº 6.120.237).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
José M. Dagnino Pastore

MINISTERIO DE EDUCACION

Confírmase en el cargo a su titular.

DECRETO
Nº 8

Bs. As. 2/7/82

VISTO el artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Ministro de Educación al señor Contador Público Nacional D. Cayetano Antonio Licciardo (M. I. Nº 2.311.878).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

MINISTERIO DEL INTERIOR

Desígnase a su titular.

DECRETO
Nº 2

Bs. As., 2/7/82

VISTO el artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Ministro del Interior al señor General de División D. Llamil Reston (M. I. Nº 4.769.986).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge M. Allende

MINISTERIO DE JUSTICIA

Confírmase en el cargo a su titular.

DECRETO
Nº 4

Bs. As., 2/7/82

VISTO el artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Ministro de Justicia al señor Doctor D. Lucas Jaime Lennon (M. I. número 4.337.786).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Desígnase a su titular.

DECRETO
Nº 7

Bs. As., 2/7/82

VISTO el artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Ministro de Obras y Servicios Públicos al señor Ingeniero D. Conrado Ernesto Bauer (M. I. Nº 5.515.229).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Desígnase a su titular.

DECRETO
Nº 3

Bs. As., 2/7/82

VISTO el artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Ministro de Relaciones Exteriores y Culto al señor Doctor D. Juan Ramón Aguirre Lanari (M. I. Nº 1.652.424).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

Confírmase en el cargo a su titular.

DECRETO
Nº 9

Bs. As., 2/7/82

VISTO el artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente al señor Doctor D. Horacio Miguel Rodríguez Castells (M. I. número 151.465).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

Confírmanse los Subsecretarios de Promoción, Asistencia y Rehabilitación de la Salud; Técnico y de Coordinación Administrativa; de Capacitación Sanitaria e Investigación; de Medicina Social y Fiscalización Sanitaria y de Medio Ambiente.

DECRETO
Nº 21

Bs. As., 2/7/82

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmanse en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente la designación de los actuales Subsecretarios de Promoción, Asistencia y Rehabilitación de la Salud; Técnico y de Coordinación Administrativa; de Capacitación Sanitaria e Investigación; de Medicina Social y Fiscalización Sanitaria y de Medio Ambiente, dispuesta a favor del Coronel Médico (RE) D. Joseba Kelmendi de Ustaran (L.E. número 3.686.009); señor Jorge Aníbal Labella (L.E. Nº 0.444.908); doctor Andrés Adolfo Santas (L. E. Nº 254.753); doctor Luis María Gómez (L.E. número 5.632.033) e Ingeniero Juan Manuel Jorge Martínez Prieto (L.E. Nº 4.090.076), respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Horacio M. Rodríguez Castells

MINISTERIO DE TRABAJO

Desígnase a su titular.

DECRETO
Nº 10

Bs. As., 2/7/82

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Ministro de Trabajo al señor Doctor D. Héctor Francisco Villaveirán (M. I. Nº 439.690).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

PRESIDENCIA DE LA NACION

Confírmase en el cargo al Secretario de Informaciones del Estado.

DECRETO
Nº 12

Bs. As., 2/7/82

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Secretario de Informaciones del Estado al señor General de División don Carlos Alberto Martínez (M. I. número 4.784.959).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Secretario General.

DECRETO
Nº 13

Bs. As., 2/7/82

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase como Secretario General de la Presidencia de la Nación al General de Brigada D. Jorge Alberto Marque (M. I. Nº 4.789.981).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Jefe de la Casa Militar.

DECRETO
Nº 14

Bs. As., 2/7/82

VISTO que al señor Contraalmirante don Roberto Benito Moya le ha sido asignado un nuevo destino en el ámbito del Comando en Jefe de la Armada, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se hace necesario disponer la designación de su reemplazante.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación al señor Contraalmirante don Ramón Antonio Arosa (M. I. número 5.133.106).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

PRESIDENCIA DE LA NACION

Confírmase en el cargo al titular de la Secretaría de Cultura.

DECRETO
Nº 15

Bs. As., 2/7/82

VISTO el artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Secretario de Cultura al señor Doctor D. Julio César Patricio Gancedo (M. I. Nº 1.737.451).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase al funcionario que se hará cargo interinamente de la Secretaría de Información Pública.

DECRETO
Nº 22

Bs. As., 2/7/82

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase interinamente a cargo de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, sin perjuicio de sus funciones como Subsecretario Operativo, al señor Coronel D. Pedro Armando Coria (M. I. Nº 4.799.150).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston



RESOLUCIONES

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

ARANCELES

Apruébanse los aranceles a aplicar por Líneas Aéreas del Estado en las Terminales de Cargas Aéreas.

RESOLUCION
Nº 211

Bs. As., 21/6/82

VISTO lo informado por el Director de Líneas Aéreas del Estado y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 3.509/75 y su modificatorio Decreto Nº 2.128/80, faculta al Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea a administrar y explotar los Depósitos Fiscales de Cargas Aéreas Internacionales, estableciendo el régimen tarifario para los distintos servicios que presta.

Que la Resolución Nº 485/75 asigna a Líneas Aéreas del Estado la función de administrar los Servicios de Depósitos Fiscales aeroportuarios.

Que resulta necesario actualizar los aranceles aplicados.

Que corresponde dictar la respectiva medida administrativa,

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea:

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse los aranceles a aplicar por Líneas Aéreas del Estado en las Terminales de Cargas Aéreas, cuyo detalle obra en planillas anexas a la presente.

Art. 2º — Los mismos serán aplicados a partir de los 30 (treinta) días de su publicación.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial, vuelva a Líneas Aéreas del Estado y archívese.

Lami Dozo

ARANCELES

LINEAS AEREAS DEL ESTADO
SUBDIRECCION DE DEPOSITOS DE CARGAS AEREAS

TITULO I — EXPORTACION

Capítulo I — Carga General

1. Por cada documento Aduanero, se cobrará al Agente de Carga, o a la persona responsable de la introducción de la carga a depósito los siguientes valores:

1º) Por cada Kg. de carga, doscientos cincuenta pesos ($ 250).

2º) Por cada documento se fija un importe mínimo de cincuenta mil pesos ($ 50.000).

2. Toda mercadería de exportación, gozará de una franquicia "sin cargo" por estadía en depósito, de siete (7) días corridos, incluido el de llegada y/o el de embarque. A partir de ese momento, independientemente de los importes abonados de acuerdo al párrafo 1 de este Capítulo, se cobrará a la Compañía Transportadora los siguientes aranceles:

de 0,001 Kg.	Hasta	1 Kg.	$	2.700 por día o fracción.
de 0,001 Kg.	"	5 Kg.	$	4.500 " " " "
de 0,001 Kg.	"	50 Kg.	$	7.200 " " " "
de 0,001 Kg.	"	100 Kg.	$	13.500 " " " "
de 0,001 Kg.	"	300 Kg.	$	27.000 " " " "
de 0,001 Kg.	"	500 Kg.	$	55.000 " " " "
de 0,001 Kg.	"	1.000 Kg.	$	72.500 " " " "
de 0,001 Kg.	"	3.000 Kg.	$	90.000 " " " "
de 0,001 Kg.	"	5.000 Kg.	$	135.000 " " " "
a más de 5.000 Kg.			$	270.000 " " " "

3. Las cargas que reingresen a plaza no gozarán de la franquicia "sin cargo", por estadía en depósito de siete (7) días corridos, incluido el de llegada y|o el de embarque y|o salida, cobrándose al Exportador o Agente Carguero, el arancel citado precedentemente y los Servicios Complementarios prestados.

4. Todas aquellas cargas manifestadas por las respectivas Compañías Aéreas para su embarque y que fueran reingresadas a depósito, abonarán por cada guía aérea, la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000). En el caso que para el movimiento de dichas cargas se hubiere previsto el empleo de hombres y|o máquinas por parte de L.A.D.E., independientemente del arancel previsto en el presente Capítulo, se cobrarán los servicios estipulados en el párrafo 37 " Servicios Complementarios".

5. Todas aquellas cargas manifestadas por la Compañía Aérea en depósito para su embarque y no retiradas en el plazo convenido, abonarán por cada guía aérea, la suma de cincuenta mil pesos. ($ 50.000).

6. Quedarán exentas de este pago, aquellas cargas no salidas de depósito o reingresadas al mismo por cancelación de vuelo. Esta circunstancia deberá comunicarse oficialmente a L.A.D.E. y ser certificada por Autoridad del Aeropuerto.

Capítulo II — Depósito Franco

7. Las Compañías Aéreas que introduzcan en los depósitos cargas de estas características, gozarán de una franquicia "sin cargo", de tres (3) días corridos para embarcarlas, incluido el de llegada y salida. Vencido dicho término se aplicará a escala tarifaria fijada en el párrafo 2.

8. El importe a abonar por la carga comprendida en el presente capítulo, no podrá ser inferior a cincuenta mil pesos ($ 50.000).

Capítulo III — Reingreso de Mercadería Embarcada como Exportación Temporaria

9. A la carga que ingrese a depósito y que oportunamente fuera embarcada como exportación temporaria, se le aplicará el arancel de la escala tarifaria en el párrafo 2.

TITULO II — IMPORTACION

Capítulo I — Carga General

10. A toda la carga general de Importación que ingrese a depósito, se le cobrará el almacenaje tomando en consideración el valor F.O.B. consignado en el respectivo documento aduanero o en su defecto, el valor ajustado o estipulado en el mismo por la Administración Nacional de Aduanas, de acuerdo a la siguiente escala:

de 1	día hasta	10	días el	0,40 %	del valor F.O.B. (Mercado de cambio Bco. Nación)
de 1	" "	20	" "	0,80 %	" " " " " " " "
de 1	" "	30	" "	1,70 %	" " " " " " " "
de 1	" "	40	" "	4,00 %	" " " " " " " "
de 1	" "	50	" "	6,00 %	" " " " " " " "
de 1	" "	60	" "	10,00 %	" " " " " " " "
de 1	" "	90	" "	20,00 %	" " " " " " " "
de 1	" "	120	" "	40,00 %	" " " " " " " "
más de 120				100,00 %	" " " " " " " "

Se exceptúa del presente párrafo todas las mercaderías ingresadas en condición de Tránsito, o adicionadas al mismo y las "Drogas o Especialidades Medicinales de uso humano y|o veterinario", cuyo tratamiento se considera en el Capítulo II.

11. Para la determinación del arancel por servicios de almacenaje de la carga de importación, se tomará la cotización de la divisa, producida al cierre del Mercado de Cambio Banco Nación (Tipo Vendedor) del día anterior. Asimismo se incluirá en el cálculo de estadía, el día de llegada y salida, considerándose la fracción de día como día entero.

12. Toda mercadería cuyo valor sea considerado en moneda extranjera, que ha dejado de cotizarse transitoriamente en el Banco de la Nación Argentina, será convertido en dólares estadounidenses a la fecha y al valor que los mismos tenían en su última cotización. Posteriormente se realizará la conversión de esos dólares a moneda argentina a la cotización del cierre del Mercado Libre de Cambio Banco Nación del día anterior a la realización de la liquidación del servicio.

13. Cuando en los procedimientos para las infracciones, para los delitos o de impugnación, se desestimare la denuncia, se sobreseyere o se absolviere respecto del ilícito imputado o se hiciere lugar a la impugnación del interesado, por parte de la autoridad aduanera, no se tributará el servicio del almacenaje por dichas mercaderías que se encontraren en depósitos de las Terminales de Cargas Aéreas afectadas a tales procedimientos, desde la fecha de iniciación del procedimiento hasta diez (10) días después de la fecha en que quedare ejecutoriada la aludida resolución.

Cuando en los procedimientos para las infracciones, para los delitos o impugnaciones, la resolución definitiva de la autoridad aduanera, fuera condenatoria o rechazare la impugnación del interesado, durante el período de su tramitación y hasta diez (10) días después de la fecha en que quedare ejecutoriada la resolución, se aplicará el arancel de uno (1) a diez (10) días fijado en el párrafo 10.

Ambos casos, es sin perjuicio de la percepción de los aranceles, durante los períodos no sujetos a tales procedimientos.

Capítulo II — Drogas de uso Humano y|o Veterinario

14. Por el almacenaje de Drogas y|o Especialidades Medicinales destinadas a la Sanidad Humana y|o Veterinaria exclusivamente, se cobrará sobre el valor declarado en el documento aduanero los siguientes aranceles:

de 1	día hasta	15	días el	0,40 %	sobre el valor F.O.B. (Merc. de Cambio B. Nación)
de 1	" "	30	" "	0,70 %	" " " " " " " " "

Excedidos los treinta días, contados desde su ingreso a depósito, esta mercadería será considerada como carga general, siendo de aplicación los aranceles previstos en el párrafo 10.

15. Para que la carga sea considerada dentro del presente Capítulo deberá despacharse por posición N.A.D.I. (Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación), comprendida en la nómina que se agrega como Anexo I del presente arancel, cuya actualización se verificará de hecho ante las modificaciones que el órgano oficial competente introduzca a dicho nomenclator (Federación Argentina de la Industria de la Sanidad).

16. Se deja expresa constancia que L.A.D.E. tomará en consideración las posiciones arancelarias (N.A.D.I.), informadas y actualizadas periódicamente por la Federación Argentina de la Industria de la Sanidad. En caso de no contar en término con la actualización correspondiente, se aplicarán las posiciones arancelarias en poder de L.A.D.E. no reconociéndose posteriormente reclamo alguno.

Capítulo III — Mercadería sin Consignar Valor

17. A aquellas mercaderías ingresadas que no consignen valor en la documentación aduanera, se le aplicará la escala tarifaria fijada en el párrafo 2.

Capítulo IV — Mercaderías en Tránsito

18. Toda carga que ingrese a depósito en esta situación gozará de una franquicia "sin cargo" de diez (10) días corridos incluido el de llegada y salida.

Superando dicho término se aplicará a la Compañía Aérea que introdujo la carga a depósito, la escala tarifaria fijada en el párrafo 2.

19. La carga retirada dentro del término de la franquicia dispuesta en el párrafo anterior, abonará en concepto de gastos administrativos, por cada guía aérea, la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000).

20. Todas aquellas cargas solicitadas por las Compañías Aéreas para el embarque y que no fueron retiradas en el plazo convenido, abonarán por cada guía aérea, la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000).

21. Por las cargas reingresadas a depósito, se cobrará a la Compañía Aérea encargada del embarque, por cada guía aérea, la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000).

22. En aquellos casos que por el volumen o peso de estas cargas, se requiera el empleo de hombre y|o máquinas por parte de L.A.D.E., independientemente del arancel que le corresponda, se cobrará lo estipulado en el Título III "Servicios Complementarios".

23. Quedan exentas de este pago aquellas cargas no salidas de depósito o reingresadas al mismo, por cancelación de vuelo. Esta circunstancia deberá informarse oficialmente a L.A.D.E. y ser certificada por la Autoridad del Aeropuerto.

24. Para la Terminal de Cargas Aéreas Aeroparque, la franquicia será de cinco (5) días corridos, incluidos los de llegada y salida de la carga. Superado dicho plazo, se aplicará a la Compañía Aérea que introdujo la carga, la escala tarifaria fijada en el párrafo 2

Capítulo V — Adición a Tránsito

25. Las cargas que ingresen manifestadas con destino a Buenos Aires y que posteriormente fueren adicionadas a Tránsito, abonarán almacenaje como carga de Importación desde el momento de su arribo hasta el día anterior a su traslado al depósito de tránsito, haciéndose acreedor desde ese momento de una franquicia de almacenaje "sin cargo" de diez (10) días corridos.

26. Para la Terminal de Cargas Aéreas Aeroparque, la franquicia será de cinco (5) días corridos, incluidos los de llegada y salida de la carga.

27. Superados dichos términos de franquicia, se aplicará a la Compañía Aérea que introdujo la carga, los aranceles establecidos en la escala tarifaria del párrafo 2.

Capítulo VI — Transferencia de Cargas entre las Compañías Aéreas

28. En caso de transferencia de cargas entre las Compañías Aéreas, L.A.D.E., aplicará los aranceles y criterios fijados para la mercadería en Tránsito a la Compañía que haya introducido la carga en depósito.

Capítulo VII — Cargas de Despacho Directo a Plaza Perecederos Valores en Divisas y/o Documentos

29. En todos los casos en que la Administración Nacional de Aduanas, autorice el retiro de cargas en esta situación, el interesado deberá efectuar el retiro correspondiente en puerta de depósito, antes de su ingreso al mismo.
Abonará el siguiente arancel:

de 0,001 Kg.	Hasta	500 Kg.	$	200.000
de 0,001 Kg.	„	1.000 Kg.	$	400.000
de 0,001 Kg.	„	3.000 Kg.	$	1.000.000
de 0,001 Kg.	„	5.000 Kg.	$	1.600.000
de 0,001 Kg.	„	10.000 Kg.	$	2.400.000
de 0,001 Kg.	„	15.000 Kg.	$	3.200.000

30. Si la carga no se retira en el día de llegada al momento de su arribo en puerta de depósito, aún cuando por razones de seguridad o conservación sea ingresada al mismo, abonará al margen del arancel fijado en el párrafo 29, el siguiente recargo:
a) El primer día, el 200 % del monto básico que corresponde abonar.
b) El segundo día, el 300 % del monto básico que corresponde abonar.
c) El tercer día y sucesivos, el 400 % del monto básico que corresponde abonar.

31. En casos que la mercadería perecedera deba ser incinerada por razones de salubridad, abonará los aranceles fijados en los párrafos 29 y 30.

32. Aquellos casos que por el volumen o peso de estas cargas, se requiera el empleo de hombres y/o máquinas por parte de L.A.D.E., independientemente del arancel precedente (párrafos 29 y 30), se abonará lo estipulado en el Título III "Servicios Complementarios".

Capítulo VIII — Cargas de Estadías Eventuales en Depósito

33. Todas aquellas cargas procedentes del exterior, que ingresen a depósito en forma eventual y que no se nacionalicen en el lugar, en razón de proseguir viaje a otra parte del país o del exterior, excepto las manifestadas en tránsito o adicionadas al mismo, para las cuales se legisla expresamente en los Capítulos IV y V del Título II, desde el momento mismo de su ingreso hasta el de salida, abonarán los aranceles establecidos en la escala tarifaria del párrafo 2.

Capítulo IX — Depósito Franco

34. Las Compañías Aéreas que introduzcan mercaderías en los depósitos en esta situación, gozarán de una franquicia "sin cargo" de tres (3) días hábiles para retirarlas, inclusive el día de llegada y salida. Vencido dicho término se aplicarán los aranceles de la escala tarifaria fijada en el párrafo 2.

Capítulo X — Mercadería Despachada Conforme

35. La carga despachada conforme por Aduana, tendrá a partir de ese momento para ser retirada de depósito, una franquicia "sin cargo" de tres (3) días hábiles independientemente del pago efectuado por los servicios de almacenaje.

36. Las cargas no retiradas en el término establecido en el párrafo anterior, abonarán a partir de ese momento el siguiente arancel:
1º) El cuarto día el 100 % del importe abonado por estadía de almacenaje.
2º) El quinto día el 200 % del importe abonado por estadía de almacenaje.
3º) Después del quinto día el 300 % del importe abonado por estadía de almacenaje.

TITULO III — SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

37. Las compañías y/o interesados en general, que soliciten a L.A.D.E. distintos servicios, abonarán los siguientes aranceles:

Palletizado:
1º) Pallet grande la suma de doscientos veinte mil pesos ($ 220.000).
2º) Pallet mediano, la suma de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000).
3º) Pallet chico, la suma de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000).

Contenerizado:
1º) Contenedor grande, la suma de noventa mil pesos ($ 90.000).
2º) Contenedor mediano, la suma de cincuenta y cinco mil pesos ($ 55.000).
3º) Contenedor chico, la suma de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000).

Máquina Autoelevadora:
1º) Por cada hora de uso de máquina autoelevadora de 3.000 Kg., incluyendo el conductor, la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos ($ 275.000).
2º) Por cada hora de uso de máquina autoelevadora de 7.000 Kg. incluyendo el conductor, la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos ($ 375.000).
3º) Se fija en una hora el importe mínimo a pagar en los puntos anteriores.

Hora Hombre:
1º) Se cobrará por cada hora hombre la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000).
2º) Se fija en una hora el importe mínimo a pagar en el punto anterior.

Cerrado con Plástico al Vacío:
1º) Por cada bulto que no supere la medida de 0,80 x 0,80 x 0,80 mts., la suma de quince mil pesos ($ 15.000).
2º) Por cada bulto superior a las medidas expresadas precedentemente, la suma de treinta mil pesos ($ 30.000).

Tractor y/o Camión:
1º) Por cada hora de uso de tractor y/o camión, la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos ($ 275.000).
2º) Se fija en una hora el importe mínimo a abonar en el punto anterior.

Fotocopiado:
1º) Por cada fotocopia, la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500).

Sunchado:
1º) Por cada suncho, la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500).

TITULO IV — HORARIOS DE LAS TERMINALES DE CARGAS

Capítulo I — Terminal de Cargas Aéreas Ezeiza

38. La Terminal operará de Lunes a Viernes en horario de 08:00 hs. a 19:00 hs.

39. Los horarios de funcionamiento de las distintas dependencias para la recepción de la documentación, informe sobre la posición de cargas, pagos de aranceles y entrega de carga, serán fijados por el Jefe de la Terminal de Cargas Aéreas.

Capítulo II — Terminal de Cargas Aéreas Aeroparque Jorge Newbery

40. La Terminal operará de lunes a viernes en horario de 06:00 a 21:00 hs.

Capítulo III — Habilitación de Depósitos

41. Fuera de los horarios establecidos en los párrafos 38, 39 y 40, se cobrará por la habilitación de depósitos, el siguiente arancel:

Terminal de Cargas Aéreas Ezeiza:
a) Sábados de 08:00 a 17:00 hs., la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000).
b) Domingos y Feriados de 08:00 a 17:00 hs., la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000).

Terminal de Cargas Aéreas Aeroparque "Jorge Newbery"
a) Lunes a Sábado, la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000).
b) Domingos y Feriados, la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000).

42. La habilitación de depósitos para la entrega de cargas amparadas en Sección Particular (equipaje no acompañado) abonará el siguiente arancel:
a) Lunes a Sábados, la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).
b) Domingos y Feriados, la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000).

43. Se exceptúan de los horario establecidos precedentemente, las siguientes cargas:
a) Mercaderías perecederas.
b) Correo o valija diplomática.
c) Féretros.
d) Prensa escrita.
e) Valores en divisas y/o documentos.

TITULO V — EXCEPCIONES

Capítulo I — Correo Diplomático

44. Las cargas correspondientes a Correo Diplomático, no abonarán suma alguna por su ingreso o manipuleo en los Depósitos de Cargas Aéreas.

Capítulo II — Cargas Generales

45. En todos aquellos casos de cargas de Importación, Exportación o Tránsito, vinculados o que hicieran a las Relaciones Internacionales, al Interés Nacional, al Bien Público, a las Ciencias, a la Cultura, a la Técnica, a las Artes, al Deporte Amateur, que debieran abonar almacenaje, L.A.D.E. podrá reconsiderar los mismos, si los encontrara pertinente, siempre y cuando medie solicitud escrita correspondiente por parte del usuario.

46. Las reconsideraciones de los almacenajes así como también las excepciones que L.A.D.E. está autorizada a otorgar a su denegatoria serán resueltas únicamente por el Director de este Organismo o quien lo reemplace transitoriamente en el cargo mediante Disposición fundada.

Capítulo III — Cargas Específicas

47. La carga que a continuación se detalla recibirá el tratamiento indicado en cada caso:
a) La consignada a Reparticiones Públicas, Empresas del Estado, Entidades de Bien Público sin fines de lucro e Instituciones de Investigación Científica, que cuenten con una Ley o Decreto de carácter Nacional que acredite particularmente en cada caso, la excepción de pago por los servicios que presten los depósitos, abonará solamente en concepto de Gastos Administrativos y por cada Guía Aérea, la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000).
b) La ingresada en condición de "Prensa Extranjera" para su circulación dentro del país, abonará por cada Guía Aérea, la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000).
c) La salida en condición de "Información Económica", para difundir la imagen del país, abonará por cada Documento Aduanero (Solicitud, Póliza, etc.), la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000).
d) La salida en condición de "Folletos y Revistas" con destino a las Embajadas Argentinas, (remitidas por la Presidencia de la Nación y/o Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto), para difundir la imagen del país, abonará por cada Documento Aduanero (Solicitud, Póliza, etc.), la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000).
e) Quedan exceptuados de todo pago, los féretros que ingresen o salgan del país.

TITULO VI — PAGO DE ARANCELES

48. A partir de la puesta en vigencia del presente arancel, el pago de todos los servicios prestados por las Terminales de Cargas Aéreas, se podrá efectuar de la siguiente manera:
a) En efectivo.
b) En cheque librado contra la cuenta corriente del Importador, Exportador, Despachantes de Aduanas o Agentes de Carga responsable del trámite de la documentación aduanera.

49. La forma de pago detallada taxativamente en el párrafo 48, excluye otras formas de pago, excepto las autorizadas mediante las cuentas corrientes concedidas oportunamente por el Director de Líneas Aéreas del Estado.

50. En ningún caso, los importes a abonar podrán ser inferiores a cincuenta mil pesos ($ 50.000).

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Adecuación de Resoluciones aduaneras en vigencia.

RESOLUCION RGIETA Nº 2.128

Bs. As., 29|6|82

VISTO la normativa aduanera en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que por imperio del Código Aduanero y su Decreto Reglamentario, varias de ellas deben sufrir modificaciones, ampliaciones o incorporaciones;

Que debido a razones de urgencia y de orden práctico para conocimiento y aplicación por las dependencias de esta Administración Nacional, es necesaria la adecuación de las Resoluciones aduaneras en vigencia;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inc 1) de la Ley Nº 22.415;

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el índice alfabético de los temas considerados en esta Resolución, con indicación de su número de orden, que se detalla en el Anexo I de la presente.

Art. 2º — Aprobar el listado de instrucciones transitorias con indicación del número de orden, título del tema, número del artículo del Código Aduanero que lo trata, número del artículo del Decreto Reglamentario, número de la Resolución Aduanera, lugar de su publicación y la modificación, ampliación o incorporación que se le debe introducir, que se detalla en el Anexo II, el que también forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3º — A medida que se aprueben las Resoluciones que vayan incorporando esas modificaciones, ampliaciones y|o incorporaciones, las mismas harán expresa mención del número de orden que les corresponde en el listado del Anexo II, para indicar su derogación.

Art. 4º — Regístrese Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

ANEXO I

INDICE ALFABETICO

Título	Nº de orden
Comercialización de mercaderías	17
Depósito provisorio de exportación	14
Despacho de importación simplificado	7
Destinación de importación - Falta de documentación	4
Destrucción de mercadería	18
Equipaje	19
Exportación - Embarque fraccionado	10
Exportación temporal - Declaración y requisitos	11
Importación de productos alimenticios	6
Importación temporal	5
Pacotilla	20
Rancho - Suministro	3
Rebajas de bultos por contingencias de la navegación aérea	2
Reembarco	8
Removido	13
Salida de mercadería de exportación - Medios de transporte	15
Semovientes por arreo	1
Transbordo	16
Tránsito de exportación	12
Tránsito de importación	9

ANEXO II

INSTRUCCIONES TRANSITORIAS DE ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES VIGENTES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CODIGO Y SU REGLAMENTACION

Nº de orden	Título	Art. C. A.	Art. D.R.	Res. Nº	Bana Nº	Ampliaciones, modificaciones y|o incorporaciones
1	Semovientes por arreo	159	21 33	5112|80	246|80	Sin perjuicio de lo establecido en la resolución 5112|80; cuando se tratare de ingreso de semovientes por arreo, veranada o invernada, además de los requisitos sanitarios deberán presentar una carta compromiso como garantía por los gravámenes que correspondieren autorizando la importación temporal por un plazo de hasta sesenta (60) días, a partir de su libramiento.
2	Rebajas de bultos por contingencias de la navegación aérea	163 164	22	—	—	1) Si en el manifiesto de la carga confeccionado en el Aeropuerto de origen, existieren constancias de que algún bulto consignado a nuestro país o en tránsito no fue embarcado por cualquier circunstancia o por razones operativas haya sido descargado en un aeropuerto donde el avión tuvo que hacer escala, y esas constancias se hallaren firmadas por el agente del transporte aduanero representante de la empresa o por el Comandante de la aeronave, dicho manifiesto será cursado en la forma de práctica. 2) El agente del transporte presentará ante el servicio aduanero una copia del manifiesto, autenticando las firmas mencionadas en el punto 1) dentro de los cinco (5) días corridos, dicha copia pasará a integrar la carpeta del medio transportador. 3) La carpeta integrada en la forma explicitada precedentemente permanecerá pendiente de cancelación durante quince (15) días corridos, plazo en que deberán arribar por esa u otra aeronave los bultos demorados, acompañados de la documentación correspondiente que acredite tal circunstancia. 4) El despacho a plaza de la mercadería pendiente, llegada en viajes posteriores, se hará con imputación a las guías originales, y manifiestos y guías aéreas complementarias.
3	Rancho - suministro	189	—	1787|78	98|78	Télex 2847 de fecha 3 de marzo de 1982. Autorízase a documentar en OM-1640 (Permiso rancho), el aprovisionamiento de buques pesqueros de altura que registren salida a la pesca fuera de aguas jurisdiccionales argentinas sin arribar a puertos extranjeros. Entiéndese por aguas jurisdiccionales, el mar territorial sometido a soberanía nacional que se extiende hasta 200 millas.
4	Destinación de importación Falta de documentación	220 453 inc. f)	— —	4279|78 4744|81	206|78 236|81	Por la falta de factura o conocimiento la multa aplicable será equivalente al uno por ciento (1 %) del valor en aduana de la mercadería. Amplía plazos:
5	Importación temporal	265	59 inc. b)	2972|80	143|80	Amplía plazos:
				4064|80	190|82	a) Tres (3) años, cuando la mercadería que constituyere un bien de capital hubiere de ser utilizada como tal en un proceso económico; b) ocho (8) meses cuando la mercadería de conformidad con lo que establece la reglamentación, constituyere o estuviere destinada a: 1º) presentarse o utilizarse en una exposición, feria, congreso, competencia deportiva o manifestación similar; 2º) muestras comerciales; 3º) máquinas y aparatos para ensayos; 4º) aeronaves y embarcaciones deportivas, automóviles, motocicletas, bicicletas, instrumentos científicos o profesionales y demás mercadería destinada a ser utilizada por el viajero o turista, no residente en el país; 5º) envases y embalajes; 6º) contenedores y paletas (pallets); 7º) la demás mercadería que en atención a su naturaleza o destino fuere incluida por la reglamentación en este inciso b); c) Un (1) año cuando la mercadería estuviere destinada o constituyere: 1º) elementos de decoración, vestuarios, instrumentos, animales y accesorios de las compañías teatrales de circo y de las demás personas que vinieren al país a ofrecer espectáculos; 2º) las demás mercaderías que no estuvieren previstas en este inciso ni en el precedente b) y que fuere determinada por la reglamentación sin especificar en cual de estos incisos debe incluirse. 2. La mercadería sometida al régimen de importación temporaria que hubiere de ser objeto de cualquier perfeccionamiento o beneficio debe ser reexportada para consumo dentro de un plazo máximo de dos (2) años computado desde la fecha de su libramiento. El pedido de prórroga debe ser solicitado con un mes anterior al vencimiento.
6	Importación de productos alimenticios	—	—	188|82	18|82	Se aplicará la instrucción impartida por télex interno Nº 214|82. La declaración jurada a insertar en el despacho de importación documentando productos alimenticios que se despacharen por las normas del directo a plaza, punto 4.4.1. Anexo II resolución 188|82 BANA 18 82 será "Me comprometo a constituirme en depositario fiel de la mercadería que se me entregue sin estar listos los análisis bromatológicos impidiendo su deterioro o contaminación. Sin derecho a uso hasta 48 horas después de haber entregado el certificado bromatológico de aptitud de la mercadería. Asimismo dejo constancia que la mercadería será depositada en la calle........ Nº.... Ciudad........ Provincia........ C.P. ...." Si se documenta en ésa, y se deposita en otra jurisdicción el interesado sacará copia "O" del despacho que acompañará a la mercadería. Cuando se presente el certificado bromatológico procederá como hasta el presente y la División Verificación remitirá ese día por télex a la aduana del lugar los datos necesarios para que pueda realizar los controles respectivos.

Nº de orden	Título	Art. C. A.	Art. D.R.	Res. Nº	Bana Nº	Ampliaciones, modificaciones y|o incorporaciones
7	Despacho de importación simplificado	—	—	186|82	15|82	Luego del plazo indicado precedentemente el interesado dispondrá de la mercadería. Si se documentó y depositó en esa jurisdicción, recibido el certificado, si no se procede a verificar dentro de 48 hs., la mercadería queda liberada. En ambos casos los certificados se recibirán por escrito y con cargo de día y hora. Modifícase el Anexo IV, puntos 1, 2 y 3 de la resolución 186|82 de acuerdo a la circular télex 88|82 en el sentido que debe entenderse también la facilidad de pago bajo el régimen de garantía.
8	Reembarco	290	—	2645|79	148|79	A los efectos del libramiento de la solicitud de reembarco, la mercadería deberá encontrarse documentada a copia de depósito y presentarse dicha solicitud dentro de los tres (3) meses para la vía marítima y un (1) mes para la vía aérea o terrestre, salvo lo previsto en el artículo 165 del Código y 23 de la Reglamentación.
9	Tránsito de importación	299 319	37	3929|80	191|80	Incorpora plazos Art. 37 D.R., 1 mes desde la fecha de libramiento del tránsito por la aduana de entrada hasta su arribo a la aduana interior. En cuanto a la mercadería que ingresa por una aduana con destino al exterior por una aduana de salida el plazo es de quince (15) días.
	Tránsito de importación	—	—	3929|80	191|80	Circular télex 396|81. En las solicitudes de destinaciones suspensivas de tránsito de importaciones temporarias deberá exigirse también garantizar el impuesto al valor agregado.
	Tránsito de importación	466	—	3929|80	191|80	Circular télex 410|82. No corresponde exigir garantías al medio transportador.
10	Exportación - Embarque Fraccionado	329	—	3558|80	173|80	El embarque fraccionado deberá cumplimentarse dentro del plazo de validez del permiso de embarque.
11	Exportación Temporal - declaración y requisitos	351 353 363	40 — —	4989|80	237|80	Amplia plazos: a) Tres (3) años cuando la mercadería que constituyere un bien de capital hubiera de ser utiliza como tal en un proceso económico; b) Un (1) año, cuando la mercadería de conformidad con lo que estableciere la reglamentación, constituyere o estuviere destinada a: 1º) presentarse o utilizarse en un congreso, competencia deportiva o manifestación similar; 2º) muestras comerciales; 3º) máquinas y aparatos para ensayos; 4º) aeronaves y embarcaciones deportivas, automóviles, motocicletas, bicicletas, instrumentos científicos o profesionales, y demás mercaderías destinada a ser utilizada por el viajero residente en el país; 5º) presentarse o utilizarse en una exposición o feria; 6º) envases y embalajes; 7º contenedores y paletas (pallets); 8º) elementos de decoración, vestuarios, instrumentos, animales y accesorios de las compañías teatrales, de circo y de las demás personas que fueren al exterior a ofrecer espectáculos; 2. La mercadería sometida al régimen de exportación temporaria, que hubiere de ser objeto de cualquier perfeccionamiento o beneficio, debe ser reimportada para consumo dentro de un plazo máximo de dos (2) años, computados desde la fecha de su libramiento. El pedido de prórroga debe formularse con 1 mes anterior al vencimiento.
12	Tránsito de exportación	376 384	38	3372|80	165|80	Por aplicación del artículo 38 del D.R. del Código fíjase en 31 días el cumplimiento del tránsito de exportación contados a partir del día de Registro del Permiso de Embarque.
13	Removido	388	43	4713|80	225|80	Amplia Anexo I —punto 1,2— reimplantando la solicitud de removido, (OM-1343) donde el interesado debe indicar además de la destinación solicitada, la naturaleza, especie, calidad, estado, peso, cantidad y valor, lugar de destino y kilómetros de recorrido desde el punto o lugares de embarque hasta la aduana de destino. Fija un plazo máximo resultante de tomar como promedio de traslado diario 120 kilómetros por cada día de navegación contados desde el zarpado del puerto de origen hasta el arribo al puerto de destino. El incumplimiento de las normas establecidas para este régimen dará lugar a las sanciones establecidas en los artículos 390, 391 y 392 del Código, sin perjuicio de la multa del uno (1 o/oo) por mil del valor en aduana de la mercadería por cada día de retardo, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditada.
14	Depósito provisorio de exportación	398	44		—	La mercadería sujeta al régimen de depósito provisorio de exportación que no fuere sometida a una destinación aduanera dentro del plazo de un mes o su restitución a plaza será comercializada con el cumplimiento y formalidades estatutidas por el Art. 417 del Código.
15	Salida de mercadería de exportación Medios de transporte	403	45-46	—	—	El agente del transporte aduanero o su apoderado, deberán presentar la relación de la carga dentro de los siguientes plazos: a) buques: dentro de los 15 días del zarpado. b) camiones y otros automotores, de inmediato, al quedar expedita la vía para su salida al exterior. c) ferrocarriles: dentro de los dos (2) días de la salida de la aduana donde tomó la primera carga; d) aeronaves: de inmediato, una vez efectuado su despacho. La declaración de la mercadería se efectuará de acuerdo a las constancias de los conocimientos de embarques o equivalente, con mención de tipo de envase número de bulto, marcas, contramarcas, números, salvo tratarse mercaderías a granel declaración genérica de la mercadería, consignatario y país de destino; si el medio de transporte llevare carga para distintos países, confeccionará una relación de carga por país la que se integrará por orden de escala a la Relación General de Carga. Por la División Exportación o equivalente en otras aduanas se realizará el balance correspondiente.
16	Transbordo	410 414 416	48	655|79	34|79	Modifica la resolución 655|79: al art. 1º - El transbordo se autorizará siempre que la mercadería se encontrare incluida en el manifiesto de carga y no haya sido descargada. El permiso podrá ser presentado con hasta cinco (5) días anteriores a la entrada del medio transportador, adjuntando el conocimiento, declarando cantidad de bultos, marcas, números, envases, especie y calidad. El artículo 9º —elimínase. Fíjase en quince (15) días el plazo durante el cual la mercadería transbordada puede permanecer en un medio de transporte o lugar intermedio, plazo que se computará a partir de la fecha de finalizada la descarga del medio de transporte originario.
17	Comercialización de mercaderías	417 419 398 291	34 44	4924|80	232|80	Incluye como causal de comercialización que: aun cuando la mercadería hubiere cumplido los requisitos de destinación y pago de los tributos y que se encontrare en depósito por adeudar almacenaje devengado, a requerimiento expreso del depositario, será igualmente comercializada.
	Comercialización de mercaderías	—	—	4924|80	232|80	Circular télex 418|81. Se autoriza la comercialización de mercadería por subasta pública cuando se considerare conveniente a criterio de los señores administradores.
18	Destrucción de mercaderías	448	—	4924|80	232|80	Sustitúyese del Anexo IX punto 10. 1., la mención del "Art. 12 del Dto. 8598|67" por "Art. 448 de la Ley 22.415". Sustitúyese del Anexo IX el punto "1.7" por el siguiente: "10.7. El material alcanzado por las normas dadas en 10.6. es el señalado en el art. 610 inc. c) y d) del Código Adunareo y consiste especialmente en libros, figuras, películas, discos pornográficos, cintas, cintas grabadas, revistas, objetos y demás mercaderías de introducción prohibida".
19	Equipaje	488	58	5106|80	244|80	Ajustarse a los montos y plazos establecidos en el Decreto 1001 reglamentario del Código Aduanero transcriptos en circular télex Nº 196 del 1º de junio de 1982.
20	Pacotilla	517	71	3087|79	162|79	Ajustarse a los montos establecidos en el Decreto 1001 reglamentario del Código Aduanero transcripto en circular télex Nº 196 del 1º de junio de 1982.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

FRUTICULTURA

Establécense los plazos de validez de los certificados de sanidad y calidad de manzanas y peras con destino a la exportación.

RESOLUCION
Nº 288
Bs. As., 24|6|82

VISTO el Expediente Nº 4.541|82 y la Resolución Nº 70 de fecha 23 de febrero de 1982 reglamentaria del Decreto Nº 2.712 de fecha 23 de octubre de 1979 y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer los plazos de validez de los certificados de sanidad y calidad de manzanas y peras con destino a la exportación, otorgados por profesionales ingenieros agrónomos de la actividad privada, a los efectos de su canje por los certificados fitosanitarios de embarque.

Que en tal sentido corresponde se tomen los mismos períodos horarios de vigencia determinados por la Resolución Nº 1.480 del 24 de octubre de 1972 para los certificados fitosanitarios aludidos.

Que los artículos 1º y 11 del Decreto Nº 2.712|79 facultan a esta Secretaría a implementar la certificación a la que el mismo se refiere.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería, Resuelve:

Artículo 1º — Los plazos de validez de los Certificados de Sanidad y Calidad de manzanas y peras frescas con destino a la exportación otorgados por profesionales ingenieros agrónomos de la actividad privada hasta su carga a vapor o salida de frontera, serán: de cuarenta y ocho (48) horas corridas, cuando la distancia desde origen sea inferior a setecientos cincuenta (750) kilómetros; de setenta y dos (72) horas, cuando supere los setecientos cincuenta (750) kilómetros y sea inferior a un mil (1.000) kilómetros; de noventa y seis (96) horas, cuando supere los un mil (1.000) kilómetros y sea inferior a un mil doscientos cincuenta (1.250) kilómetros y de ciento veinte (120) horas corridas, cuando supere los un mil doscientos cincuenta (1.250) kilómetros.

Art. 2º — Cuando al arribo de una partida de manzanas y peras al puerto de embarque o paso fronterizo se comprobara que su certificado de sanidad y calidad se hubiera excedido del plazo establecido en el artículo 1º, la misma será inspeccionada por la oficina supervisora a los efectos del otorgamiento del certificado fitosanitario de embarque.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Salaberren

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

FRUTICULTURA

Modifícase el artículo 14 de la Resolución Nº 70|82.

RESOLUCION
Nº 286
Bs. As., 24|6|82

VISTO la Resolución Nº 70 de fecha 23 de febrero de 1982 del registro de esta Secretaría, que establece la certificación de la sanidad y calidad de las manzanas y peras frescas con destino a la exportación a cargo de profesionales ingenieros agrónomos de la actividad privada, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola y,

CONSIDERANDO:

Que debe procurarse la mayor celeridad en el diligenciamiento de los despachos de las mercancías frutas al exterior.

Que según lo comprobado en la práctica, la aplicación de la norma impuesta por el artículo 14 del citado instrumento legal, suele originar demoras que inciden en detrimento de ese objetivo.

Que por lo tanto, resulta necesaria la modificación de dicho artículo.

Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º y 11 del Decreto Nº 2.712 de fecha 23 de octubre de 1979, esta Secretaría queda facultada para implementar la referida certificación.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el texto del artículo 14 de la Resolución Nº 70|82 reglamentaria del Decreto Nº 2.712|79 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14 — El canje del original del certificado de sanidad y calidad por el respectivo certificado fitosanitario de embarque, lo hará personalmente el interesado o su representante en la oficina supervisora con jurisdicción en la zona de producción o en el puerto de embarque de la partida a su arribo al mismo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Salaberren

SECRETARIA DE COMERCIO

IDENTIFICACION DE MERCADERIAS

Normas para la identificación de calzado.

RESOLUCION
Nº 212
Bs. As., 29|6|82

VISTO el Expediente Nº 22.593|82 del registro de la Secretaría de Comercio, la Ley Nº 19.982, lo aconsejado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario sustituir la legislación existente en materia de identificación de calzado a fin de adecuarla a las exigencias actuales.

Que la medida propuesta tiende a proteger a los consumidores al facilitarles que distingan con exactitud la calidad y características de los productos que se ofrecen.

Que se ha tenido en cuenta la legislación internacional vigente en la materia, para facilitar de ese modo las exportaciones.

Que fue consultada la opinión de las entidades representativas del sector las que concuerdan con lo expresado anteriormente.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que el Decreto Nº 429 del 1º de marzo de 1982 faculta al titular de esta Secretaría a ejercitar las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 10, inciso b) de la Ley Nº 19.982.

Por ello,

El Secretario de Comercio Resuelve:

Artículo 1º — Todo calzado que se comercialice en el país deberá indicar claramente la clase o especie de los materiales de la capellada (ej.: vaca vaquillona, mamón, becerro, cabra, cabritilla, carnero, potro, chancho, yacaré, algodón poliamida, etc.), del forro (ej.: cabra, badana, algodón, poliamida, etc.) y del fondo o planta (ej.: suela, goma, madera, corcho, poliuretano, etc.).

Art. 2º — Cuando el material sea cuero, la clase o especie correspondiente al mismo deberá ir seguida del tipo de curtido empleado (ej.: vaca charolada, vaca grabada, vaca flor, vaca deflorada, etc.). Se entenderá por cuero la piel de animal curtida.

Art. 3º — El término cuero u otros que sugieran el mismo material solo podrán ser utilizados si el calzado está compuesto en forma sustancial por cuero.

Art. 4º — El calzado hecho total o parcialmente con cuero de descarne, reconstituido, pulverizado o fibra de cuero aglomerado, deberá ser identificado adicionándole a la palabra cuero el calificativo que corresponda. Se entiende por cuero de descarne a aquél hecho con porciones de cuero o pieles que han sido cortadas transversalmente en dos o más espesores, excepto la parte interior y exterior.

Art. 5º — Todo calzado que posea partes visibles compuestas total o parcialmente de cuero que ha sido estampado, repujado, teñido o procesado por cualquier otro método para simular la apariencia de otra especie o clase de cuero, deberá indicar claramente la especie o clase de cuero con el que está realmente hecho (ej.: vaca imitación lagarto).

Art. 6º — Aquel calzado que tenga una plantilla interna oculta cuyo material no sea cuero, deberá indicar el material distinto al cuero empleado. Se entenderá por plantilla interna aquella que forma parte integral del calzado y no la plantilla visible que la recubre.

Art. 7º — No será obligatorio identificar el material del taco, plantillas visibles, acolchados, los materiales usados para dar rigidez (ej.: cambrillón, arco, contrafuerte, punta dura, etc.), y los usados para ornamentaciones.

Art. 8º — El rótulo con la identificación a la que se refiere la presente resolución deberá consignarse en forma bien visible, en cada una de las piezas que forman el par, debiendo estar impreso o adherido a ellas en forma tal que asegure su permanencia e inviolabilidad hasta que sea adquirido por el usuario.

Art. 9º — La presente resolución no se aplica a calzado de seguridad.

Art. 10. — Esta resolución regirá a partir de los ciento ochenta (180) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11. — La Dirección Nacional de Lealtad Comercial queda facultada para excusar el cumplimiento de esta resolución hasta los ciento ochenta (180) días subsiguientes al plazo establecido en el artículo anterior, en casos debidamente fundados y por vía de excepción.

Art. 12. — Las existencias (stocks) de calzados que a la entrada en vigencia de la presente resolución se encuentren rotulados de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes hasta la sanción de la misma, podrán comercializarse en esas condiciones hasta el 30 de junio de 1984.

Art. 13. — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las previsiones de la Ley Nº 19.982.

Art. 14. — Déjanse sin efecto a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución los Decretos Nros. 21.534|39, 38.333|39 y la Resolución MA Nº 9067|39.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

De Las Carreras

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

MAIZ

Apruébase la reglamentación para la compra de maíz fuera de estándar, a granel, de la campaña 81|82, de producción de distintas zonas de la Provincia de Córdoba.

RESOLUCION
Nº 22.876
Bs. As., 29|6|82

VISTO el proyecto de reglamentación de compra de maíz fuera de estándar, a granel, de la campaña 81|82, de producción de la zona de influencia de las localidades de Gigena, Cnel. Baigorria, Elena y Berrotarán, provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que las defectuosas condiciones de calidad detectadas en el maíz de producción de la zona de referencia motivan un tratamiento de excepción, por cuanto, en un elevado porcentaje, dichas condiciones superan ampliamente los niveles de tolerancia máxima establecidos en el estándar vigente.

Que dicha dificultad trae implícito un serio deterioro a la capacidad comercial instalada de la región, y, por ende, es motivo de un grave período al sector productivo de esa zona.

Que esta Junta puede excepcionalmente tomar las medidas que correspondan a los efectos de aportar algún tipo de solución al problema planteado.

Que mediante la compra limitada por parte de esta Junta Nacional de Granos y el posterior traslado a puerto se podría arribar a una solución satisfactoria.

Que el artículo 1º del Decreto Nº 3.246|77 del Poder Ejecutivo de la Nación autoriza a la Junta Nacional de Granos a comprar los granos y productos cuya comercialización haya sido reglamentada por la misma.

Que el artículo 4º del mismo decreto faculta a la Junta Nacional de Granos para reglamentar su aplicación.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la reglamentación anexa para la compra por esta Junta Nacional de Granos de maíz fuera de estándar, a granel, de la campaña 81|82, de producción de la zona de influencia de las localidades de Gigena, Cnel. Baigorria, Elena y Berrotarán, provincia de Córdoba.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

David Lacroze.

REGLAMENTO DE COMPRAS

Artículo 1º — A partir del 2 de julio de 1982 y hasta el 31 de agosto de 1982 la Junta Nacional de Granos comprará maíz a granel cosecha 81|82 de producción de la zona de influencia de las localidades de Gigena, Cnel. Baigorria, Elena y Berrotarán, provincia de Córdoba, que se encuentre por calidad

fuera del estándar vigente según resolución "JNG" Nº 22.678.

Artículo 2º — Las compras se efectuarán a productores a través de agentes ubicados en las localidades citadas a los cuales se les otorgará un límite máximo de operaciones. A los efectos de esta resolución son agentes las cooperativas y acopiadores registrados como operadores autorizados de la Junta Nacional de Granos. La mercadería deberá encontrarse depositada en instalaciones de agentes ubicadas en las localidades citadas.

Artículo 3º — La Junta Nacional de Granos tomará como base la cotización pizarra de la Cámara Arbitral del Puerto de Rosario del último día hábil anterior a la fecha de venta; dicha cotización, se entiende para maíz duro colorado y|o amarillo, a granel, grado 2, y, a los efectos de determinar el precio de referencia —que se ajustará al grado 3— se le deducirá un 1,5 % al precio de referencia así establecido se le descontarán los excedentes por cada por ciento sobre las tolerancias de calidad del estándar vigente (a los efectos de determinar el factor) de acuerdo al siguiente esquema:

Rubro	Tolerancias e|Estándar vigente	Descuento por c|porciento excedente
Granos dañados	8 %	1 %
Materias extrañas	2 %	1 %
Granos quebrados	5 %	0,25 %

Se aceptarán operaciones hasta los siguientes porcentajes máximos:
— Granos dañados 18 %
— Materias extrañas 10 %
— Granos quebrados 10 %

Artículo 4º — El precio de la operación se obtendrá descontando del precio de referencia de la Junta Nacional de Granos (de acuerdo al factor de calidad resultante) el flete a Puerto Rosario.

El peso neto se obtendrá descontando del peso bruto entregado hasta un 0,3 % en concepto de merma volátil y, si correspondiera las mermas por acondicionamiento de la mercadería.

El importe bruto se calculará teniendo en cuenta el precio de la operación y el peso neto. Sobre este importe las deducciones que se permitan efectuar al productor son:

1) Gastos convenidos:
   1.1. Gastos generales: Son todos los gastos y servicios ocasionados por el ingreso y egreso de mercadería al elevador. Quedan incluidos en este rubro todos los gastos de pesaje, carga, descarga, recepción y análisis. Esta enumeración se hace al solo efecto ilustrativo.
   1.2. Acarreo: Hasta el lugar de entrega si correspondiere.
   1.3. Almacenaje devengado hasta la fecha de compra y servicios varios de: acondicionamiento de la mercadería para su ingreso al elevador en condiciones.
   1.4. Diferencia de Calidad entre lo entregado y lo certificado.
   1.5. Comisión: Para todos los rubros comprendidos en este punto, las correspondientes tarifas o comisión serán de libre contratación entre las partes.
2) Impuestos:
   Deberán descontarse asimismo todos los impuestos aplicables a la operación según las normas pertinentes, cuando el "Agente" sea además agente de retención. Al solo efecto indicativo se señala como procedentes actualmente las siguientes deducciones:
   2.1. Impuestos a los ingresos brutos; la tasa local correspondiente.
   2.2. Impuestos de sellos.
   2.3. Aportes y contribuciones al Ministerio de Acción Social: las vigentes al momento de la liquidación.

Artículo 5º — Fletes — El flete a deducir del lugar del depósito al puerto de referencia, se regirá por la tarifa al puerto Rosario. Se tomará la tarifa más económica vigente al momento de la operación, que podrá ser:
a) La tarifa ferroviaria, en caso de contar la instalación con desvío ferroviario más los gastos de tracción en puerto si correspondieran.
b) La tarifa camionera.

Las tarifas por flete de transporte automotor que se considerarán para determinar los descuentos de flete a puerto, serán las que fije esta Junta Nacional de Granos con vigencia para todo el país.

Artículo 6º — El productor solicitará espacio y convendrá con el agente las tarifas por los servicios a prestar por éste, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4º y 5º. Lo pactado se volcará en el formulario C.1116 "A", firmando el agente su oferta de tarifas. En el campo "Otros" de las Condiciones de Entrega del formulario C.1116 "A", el agente deberá indicar el monto de comisión a cobrar en caso de concretarse la venta a la Junta Nacional de Granos. Se indicará lo antedicho bajo la leyenda "En caso de venta a la Junta Nacional de Granos Comisión ...".

El productor recibirá copia del formulario. Por cada entrega parcial el productor recibirá muestra del lote entregado y recibo de entrega. El productor podrá solicitar cuando lo estime conveniente, el cierre de la liquidación primaria, considerándose entonces finalizada la entrega por el parcial entregado y quedando en consecuencia habilitado para la venta de dicho parcial.

Por su parte el agente podrá considerar finalizada la entrega cuando lo estime conveniente siempre y cuando hayan transcurridos diez (10) días a contar de la primera entrega.

Con independencia de la existencia o no de una orden de venta, el agente deberá realizar las respectiva liquidación física, peso neto y calidad dentro de los cuatro (4) días subsiguientes al cierre de la liquidación, y en este caso solicitará la revisión de la misma de acuerdo a las normas en vigencia. Podrá sin perjuicio de sus derechos por la apelación, dar orden de venta, fijando el precio, aún cuando no fuera conocido el resultado del análisis.

Artículo 7º — La Gerencia Comercial oportunamente comunicará los límites máximos de operación para cada agente.

Artículo 8º — Los agentes deberán emitir certificados de depósito (F.C. 377) a nombre de la Junta Nacional de Granos, por toda la mercadería que ésta adquiera. Dichos certificados no deberán comprender cantidades superiores a 500 toneladas, ni inferiores a 50 toneladas.

Artículo 9º — El Régimen del Certificado de Depósito F.C. 377 y las condiciones de entrega en puerto de la mercadería serán las fijadas por resolución "JNG" Nº 22.769 exceptuando lo referido a las especificaciones de calidad, las cuales deberán responder en todos los casos a lo certificado.

Artículo 10. — Los aspectos referidos a penalidades, comisiones y tarifas y otros, no incluidos expresamente en el presente reglamento, se regirán por lo establecido según resolución "JNG" Nº 22.769, exceptuando lo referido a las especificaciones de calidad, las cuales deberán responder en todos los casos a lo certificado.

Artículo 11. — Las operaciones deberán pagarse al productor por el agente dentro de los seis (6) días hábiles de liquidados.

Artículo 12. — El formulario de certificado de depósito que, a los efectos de la presente resolución se impone es el F.C. 377, en ningún caso podrá alterarse el modelo en su impresión.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Centralización y control de los sumarios en instrucción que se sustancian de acuerdo a lo previsto en el artículo 118 de la Ley Nacional de Contabilidad.

RESOLUCION Nº 1.580

Bs. As., 25|6|82

VISTO que por la resolución Nº 581|80 (D.A. 2245) se derogó su similar Nº 1689|70 (D.A. 1375) que regulaba lo atinente a la registración de los sumarios, no habiendo la norma posterior estipulado un sistema que contemplara las necesidades de centralización y control de los sumarios en instrucción que se sustancian de acuerdo a lo previsto en el artículo 118 de la Ley Nacional de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida aconseja reimplantar el sistema de registración derogado a fin de posibilitar el conocimiento por parte de este cuerpo, con celeridad, de las investigaciones que se dispongan instruir en las diferentes jurisdicciones administrativas fiscalizadas.

Que a tal fin, y teniendo en cuenta principios de sencillez y economía procesal corresponde instrumentar un sistema por el cual los organismos fiscalizados una vez ordenada la instrucción de un sumario, deberán poner en conocimiento de la respectiva representación fiscal esa circunstancia mediante nota, sin necesidad de suspender la sustanciación del mismo con su elevación. De tal manera, recepcionada dicha nota con los antecedentes necesarios, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, apartado I) segundo párrafo, de la presente. El número de registro que correspondiere a cada actuación deberá ser consignado en toda comunicación posterior que se hiciere al respecto.

Que resulta necesario resaltar que la presente constituye un complemento del régimen establecido por la resolución Nº 220|82 (D.A. 2404), agregándose a dicho cometido el de fiscalizar la elevación de las actuaciones en trámite para conocimiento e intervención de este cuerpo en las debidas oportunidades procesales, teniéndose particularmente en cuenta que tanto la comunicación como la anotación efectuada en dicho libro indiquen un mismo número de expediente, como asimismo que se hayan cumplido todas las etapas que hacen a la sustanciación del sumario en el organismo fiscalizado.

Que atento la materia objeto de la presente resulta adecuado que tal tarea sea efectuada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la que procederá a ordenar las registraciones según la jurisdicción administrativa a que correspondan los hechos que originaron los respectivos sumarios.

Por ello,

El Tribunal de Cuentas de la Nación Resuelve:

Artículo 1º — La Dirección General de Asuntos Jurídicos procederá a la registración centralizada de todos los sumarios que se instruyan conforme a lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de Contabilidad, la que se instrumentará mediante el formulario de ficha-registro individual que como anexo forma parte integrante de esta resolución.

Art. 2º — Apruébase el siguiente procedimiento de actuación:

I) Compete a la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

Abrir los nuevos registros a partir de la fecha, efectuando la depuración de las registraciones anteriores hasta su total conclusión. La registración centralizada se llevará a cabo mediante la ficha-registro individual en duplicado: el original quedará en poder de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el duplicado será enviado a la representación actuante. Deberá efectuarse en forma tal que permita, al cierre de cada ejercicio, establecer la estadística de la naturaleza de los hechos que han motivado los sumarios y los valores económicos que fueren afectados. Las fichas registros individuales serán ordenadas por jurisdicción administrativa.

II) Compete a la Representación Fiscal:

a) Vigilar el estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Contabilidad. La comunicación de iniciación de sumarios que se efectuará de inmediato y por nota, deberá contener el número de actuación que le otorgara el organismo de origen y los demás antecedentes necesarios para posibilitar su registro. Asimismo corresponderá controlar la debida inclusión de los sumarios denunciados en el Libro-Registro de Sumarios reglamentado por la resolución Nº 220|82 (D.A. 2404), debiéndose poner especial cuidado en consignar tanto en la comunicación como en el libro citado un mismo número de expediente.

b) Agregar el expediente de denuncia que se hubiere formado en oportunidad de elevar un sumario con dictamen conforme al artículo 121 de la Ley de Contabilidad y la resolución Nº 2692|79 (D.A. 2198). De no poder acompañarse el citado expediente se hará constar los datos de ese antecedente, a los fines de su toma de razón en la registración centralizada.

c) Activar la elevación de los sumarios con registro anterior, señalando su antecedente al efectuar cada envío hasta su total depuración.

d) Ordenar las fichas-registros por cada jurisdicción administrativa sujeta a su control. Efectuar en ellas las anotaciones de los trámites y gestiones tendientes a conocer el estado de los sumarios y activar su conclusión y remisión a este Tribunal de Cuentas. Deberán dar de baja las citadas fichas cuando fueren notificadas de las resoluciones definitivas que dicte el cuerpo.

e) Efectuar los controles correspondientes y elevar las informaciones que prescribe la resolución Nº 220|82 (D.A. 2404) en su artículo 1º, punto VII, párrafo 2º.

Art. 3º — Derogar el Título I, apartado IV Registro, Punto A) De Trámite y el anexo III de las normas de registración aprobadas por resolución Nº 581|80 (D.A. 2245).

Art. 4º — Dar al Digesto Administrativo, publicar en el Boletín Oficial, difundir en los servicios internos y por intermedio de las representaciones notificar a los organismos fiscalizados. Archivar.

Eduardo A. Cedale
Roberto González Dosil
Carlos A. Illa
Pablo A. Benítez
Miguel A. Granda
Jorge F. Scagliarini

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Llama a Licitación Rfs. 70|82 de acuerdo con la Solicitud Nº 490|82 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el edificio Administración, calle Balcarce 184, 4º piso Of. 425, Capital, en el horario de 10 a 17.30 horas.

Monto de capital requerido: pesos 86.714.000.000 (ochenta y seis mil setecientos catorce millones de pesos).

Plazo de reintegro: Las instituciones financieras cotizarán sus ofertas de crédito a 90 y|o 180 y|o 270 y|o 360 días, reservándose la Empresa el derecho de optar por una de ellas. El o los documentos respectivos se firmarán por el plazo por el cual se asigne la licitación. El otorgamiento se efectuará teniendo en cuenta el costo y no el plazo.

Fecha de clausura del concurso: 6|7|82 (12 horas).

Fecha de disposición de los fondos: 8|7|82.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja) del edificio de la calle Balcarce 236, Capital, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 300.000.— e. 6|7 Nº 13.285 v. 6|7|82

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 480|82, invita a las entidades financieras regidas por la Ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 6|7|82 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3º piso, de la Capital Federal. El monto solicitado asciende a la suma de pesos 60.000.000.000 y el plazo de reintegro será de 90, 180 y 370 días. Los fondos se dispondrán el día 13 a 15|7|82 y la apertura el día 8|7|82 a las 12 horas, en Lavalle 1554, 3º piso, Oficina 309.

e. 6|7 Nº 4.503 v. 6|7|82

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 144|82 conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 474|82 para la obtención de un préstamo de $ 62.700.000.000; plazo de reintegro, 90|180|370 días y con disposición de fondos el día 12 de julio de 1982.

Apertura de las propuestas que se reciban el 7 de julio de 1982 a las 14 horas.

Informes y pliegos, en Avda. Roque Sáenz Peña 1190 Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 2|7 Nº 4.448 v. 6|7|82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1982" de U$S 1.000 Nº 1.002.156, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 1º de junio de 1982.

$ 840.000.— e. 6|7|82 v. 10.695 v. 4|8|82

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|6|82 al 5|7|82.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 156|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Corduner Luis s|Infracción Arts. 363 inc. b) Punto 4º y 970 Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a LUIS CORDUNER citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documentación que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo|s rebelde|s, conforme a los artículos 1101º, 1103º, 1104º y 1105º del Código Aduanero, imputándosele|s la infracción a los Arts. 363 Inc. b) Punto 4º y 970 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034º). Asimismo se le|s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030º y 1031º), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001º), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004º). El importe de los tributos asciende a $ 8.000 valor FOB: 800.000, sujeto a reajuste (Art. 1094º). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 6|7 Nº 4.508 v. 6|7|82

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 157|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|Schaffer Prates Edelmiro s|Infracción arts. 363 inc. b) punto 4º y 970 Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a ALDO EDELMIRO SCHAFFER PRATES citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 363 inc. b) punto 4º y 970 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (art. 1004). El importe de los tributos asciende a $ 2.000. Valor FOB: 200.000, sujeto a reajuste. (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 6|7 Nº 4.509 v. 6|7|82

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 158|82, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Carmona Morel María Victoria s| Infracción arts. 363 inc. b) punto 4º y 970 Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a MARIA VICTORIA CARMONA MOREL, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 363 inc. b) punto 4º y 970 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (art. 1004). El importe de los tributos asciende a $ 4.000 - Valor FOB: 400.000, sujeto a reajuste, (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 6|7 Nº 4.510 v. 6|7|82

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 159|82, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Peña Fleitas Eustaquio s|Infracción arts. 363 inc. b) punto 4º y 970 Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a EUSTAQUIO PEÑA FLEITAS, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 363 inc. b) punto 4º y 970 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe de los tributos asciende a $ 12.000 - Valor FOB: 1.200.000, sujeto a reajuste, (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 6|7|82 Nº 4.511 v. 6|7|82

ADUANA DE POCITOS
(Art. 1037 inciso g) Ley 22.415)

Se hace saber a las personas involucradas en los Expedientes que más abajo se indican, de la Rebeldía decretada Art. 1105 del Código Aduanero, debiendo continuarse la causa en el estado que se encuentre:

SA—45—79—102. Automóvil, Peugeot, 1967, LPPA. U-316474 del A.C.A. a favor de Alberto Daroca Márquez, otorgando poder a favor de su esposa Ana María del Carmen Oller Castrillo de Daroca.

SA—45—82—20. Pick Up, Chevrolet, 1975, LPPA. Z-249020 del A.C.A.; (1) Una camioneta, Ford F100, 1975, LPPA. 310757 del A.C.A. y (1) Un automóvil, Buggy Renault, 1974, LPPA. 310598 del A.C.A. Todos a favor de Salvador Antonio Sestares.

e. 6|7 Nº 4.513 v. 6|7|82

DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS

Se comunica al público interesado la venta de las "Notas Explicativas de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera" (Ex-Nomenclatura Arancelaria de Bruselas) con sus actualizaciones hasta la Corrigenda Nº 30 inclusive.

Versión oficial editada en idioma español.

La venta se llevará a cabo por el Departamento de Difusión Estadística del Instituto Nacional de Estadística y Censos, Paseo Colón 135, Capital Federal, en días hábiles de 13.30 a 18 horas.

Precio del ejemplar: $ 800.000.

Pagos y retiro de ejemplares: En la dirección indicada, en efectivo o con giros o cheques cruzado a la orden de "Ministerio de Economía, Dirección General de Administración".

Para los envíos al interior deberá adicionarse al valor del ejemplar la suma de $ 93.500 en concepto de flete.

e. 6|7 Nº 4.504 v. 6|7|82

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 112

Buenos Aires, 30 de junio de 1982

Visto la Ley Nº 19.597, las disposiciones DNA, número 401|77, 254|79 y 22|81, y

Considerando:

Que corresponde determinar la entrega de azúcar con destino al mercado interno durante el mes de julio de 1982, en un volumen acorde con los requerimientos de la demanda.

Por ello

El Director Nacional de Azúcar

Dispone:

Artículo 1º — Fíjase en setenta millones (70.000.000) de kilogramos de azúcar, la cuota de entrega al consumo interno durante el mes de julio de 1982 distribuida entre los ingenios azucareros de acuerdo a las cantidades que se indican en la planilla que se agrega y forma parte de la presente

Artículo 2º — Autorízase la cesión de cuotas de entrega de azúcar al mercado interno, o parte de ella, entre los ingenios, dentro del margen establecido en el Anexo de la presente disposición. El ingenio cesionario, podrá hacer uso de dichas cesiones, únicamente en los casos en que no afecte el volumen de azúcar que obligatoriamente debe exportar, dentro de los plazos que se hubieren establecido. Las cesiones efectuadas deberán ser comunicadas por el ingenio cedente y el ingenio cesionario a la Dirección Nacional de Azúcar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, inmediatas siguientes a la fecha de su concertación.

Artículo 3º — A los efectos de la aplicación de la Disposición DNA Nº 22|81, se tendrá en cuenta la suma de las cuotas establecidas para el cuatrimestre comprendido entre los meses de junio de 1982 y setiembre de 1982.

Artículo 4º — Las infracciones a la presente disposición serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Artículo 5º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por medio de edicto y archívese.

Jorge A. Quinteros

CUOTA DE AZUCAR BLANCO PARA CONSUMO DEL MERCADO INTERNO, A DISTRIBUIRSE DURANTE EL MES DE JULIO DE 1982

Disposición D.N.A. Nº 112|82

Ingenios Azucareros	Existencia declarada al día 31 de mayo de 1982 Kgs.	Existencia disponible al día 31 de mayo de 1982 Kgs.	Cuota de azúcar que corresponde comercializar en julio|82 Kgs.
Aguilares SA — Ingenio Aguilares	8.998.922	8.998.922	2.958.757
Complejo Integral Azucarero SA. — Ingenio Bella Vista.	4.236.376	4.215.120	1.385.890
Cía. Azucarera Concepción. — Ingenio Concepción.	29.468.303	28.645.711	9.418.426
Cruz Alta SA. — Ingenio Cruz Alta.	7.523.958	7.523.958	2.473.803
SA Azucarera Argentina. — Ingenio La Corona.	15.991.000	15.991.000	5.257.682
José Minetti y Cía. Ltda. SA. Ingenio La Fronterita.	13.574.951	13.574.951	4.463.309
SA. Córdoba del Tucumán. — Ingenio La Providencia.	10.912.742	10.912.742	3.588.001
Cía. Azucarera y Alcoholera Soler SA. — Ingenio La Florida.	7.479.205	7.479.205	2.459.089
Azucarera La Trinidad SA. Ingenio La Trinidad.	5.838.210	5.285.594	1.737.851
Cía. Azucarera del Norte SA. — Ingenio Leales	3.477.218	3.275.602	1.076.985
SA. Marapa. — Ingenio Marapa.	3.733.450	3.606.970	1.185.936
SA. Azucarera Argentina C. e I. Arrendataria de Ingenio Ñuñorco.	748.150	209.390	68.845
Complejo Agroindustrial San Juan SA. — Ingenio San Juan.	9.753.595	9.753.595	3.206.385
Cía. San Pablo de Fabricación de Azúcar SA, Ingenio San Pablo.	10.190.295	—	—
Azucarera Juan M. Terán SA. — Ingenio Santa Bárbara.	10.267.525	6.210.985	2.042.110
Pueblo Independencia SA. — Ingenio Santa Rosa.	3.306.170	3.306.170	1.087.036
Ingenio La Esperanza SA.	14.716.550	14.716.550	4.838.656
Ledesma SA. — Ingenio Ledesma.	29.531.434	29.531.434	9.709.643
Río Grande SA. — Ingenio Río Grande.	7.381.665	7.381.665	2.427.018
Ingenio San Isidro, SA.	4.632.353	4.632.353	1.523.072
Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal SA.	22.585.659	22.585.659	7.425.941
SA. Industrial Welbers Ltda. Ingenio Arno.	516.300	516.300	169.754
SA. Industrial Welbers Ltda. Ingenio Las Toscas.	3.429.800	3.429.800	1.127.684
Cía. Azucarera Las Palmas. — Ingenio Las Palmas.	1.505.998	—	—
Cooperativa San Javier Ltda. — Ingenio San Javier.	1.446.170	748.620	246.139
Cía. Azucarera Pueblo Viejo SA.	369.500	369.500	121.488
Total general:	231.615.499	212.901.796	70.000.000

e. 6|7 Nº 4.521 v. 6|7|82

Secretaría de Industria y Minería

PROMOCION INDUSTRIAL

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por Resolución ExSEDI Nº 10|81, se procede a publicar extractos de proyectos de promoción industrial que solicitan beneficios del I.V.A. y que se están tramitando en la mencionada Secretaría.

a) Nº de Expediente: 35.513|80 Cde. 2;

b) Localización del proyecto: Parque Industrial de General Pico, Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa;

c) Descripción de los productos a elaborar: Silo x 9.000, Silo móvil x 1.000, Tanque x 1.000, Tanque x 2.000, Bebedero, Botes, Caja x 25, Caja x 50, Caja x 75, Caja pescadora, Pirámide didáctica, Prisma didáctico, Cilindro didáctico, Cubo didáctico, Silonc[illegible], Camión, Tanque p|combustible, Tacho industrial x 250, Tacho industrial x 1.000, Tacho p|residuos 850, Tacho p|residuos 260, Tacho Exag. x 50, Tacho p|galvanopl., Asientos p|botes, Caja apilable x 25;

d) Capacidad de la producción a instalar: 774 Tr. de materia prima;

e) Inversión total del proyecto: pesos 1.972.339.000;

f) Personal a ocupar: 40 personas.

a) Nº de Expediente: 79.158|81;

b) Localización del proyecto: Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut;

c) Descripción de los productos a elaborar: unidades electrosumergibles para bombeo de petróleo y|o agua incluyendo la elaboración y ensamble de sus piezas y partes componentes y accesorios; y la renovación y|o construcción de unidades existentes y|o de sus piezas y partes componentes y accesorios;

d) Capacidad de la producción a instalar: Fabricación de equipos: 300 equipos. — Fabricación de [illegible]: 130 equipos — Renovación de equipos: 270 equipos — Fabricación de estatores: 200 estatores — Empalme de cables Armado de tablero: 250 equipos;

e) Inversión total del proyecto: pesos 103.218.410.000;

f) Personal a ocupar: 116 personas.

a) Nº de Expediente: 25.882|80;
b) Localización del proyecto: Ruta Nacional Nº 38, Km 1526, Lules, Departamento Lules, Provincia de Tucumán;
c) Descripción de los productos a elaborar: Hilados de algodón peinado y|o sus mezclas;
Tejidos de algodón y|o sus mezclas;
d) Capacidad de la producción a instalar: Hilandería: Teórica: 1.800 tn|a Real: 1.716 tn|a; Tejeduría: Teórica: 8.400 tn|a Real: 7.980 tn|a;
e) Inversión total del proyecto: pesos 103.600.769.000;
f) Personal a ocupar: 170 personas.

a) Nº de Expediente: 34.210|80;
b) Localización del proyecto: Ruta Nacional Nº 16, Colonia Resistencia, Departamento Capital Municipalidad de Puerto Tirol, Provincia del Chaco;
c) Descripción de los productos a elaborar: Viguetas de hormigón premoldeado con armadura pretensada; Bloques de hormigón con forma de prisma trapezoidal;
d) Capacidad de la producción a instalar: Viguetas: 2.340.000 m. lineales anuales; Bloques de hormigón: 3 millones unidades anuales;
e) Inversión total del proyecto: pesos 3.169.396.300;
f) Personal a ocupar: 55 personas.

a) Nº de Expediente: 26.251|80;
b) Localización del proyecto: Barrio Industrial (Ensanche Oeste), Ciudad de San Antonio Oeste, Departamento de San Antonio, Provincia de Río Negro;
c) Descripción de los productos a elaborar: Premoldeados de hormigón (bloques para edificación, adoquines para pavimentos, viguetas, premoldeados de cemento, etc.); Piedra triturada clasificada;
d) Capacidad de la producción a instalar: Premoldeados de hormigón: 41.250 t.; Piedra triturada clasificada: 96.000 toneladas;
e) Inversión total del proyecto: pesos 5.420.307.000;
f) Personal a ocupar: 34 personas.

a) Nº de Expediente: 30.518|80;
b) Localización del proyecto: Clorinda, Provincia de Formosa;
c) Descripción de los productos a elaborar: Tornillos para madera y tornillos para metales;
d) Capacidad de la producción a instalar: 1.500.000 gruesos de tornillos por año;
e) Inversión total del proyecto: pesos 1.191.750.000;
f) Personal a ocupar: 43 personas.

a) Nº de Expediente: 81.402|81;
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de la ciudad de Colón, Colonia San José, Concesión 326, Distrito 1º, Departamento Colón, Zona 2º, Provincia de Entre Ríos;
c) Descripción de los productos a elaborar: Bloques para la construcción de pavimentos articulados; Bloques para la construcción de pavimentos exagonal; Cordones premoldeados;
d) Capacidad de la producción a instalar: Metraje cuadrado de pavimento a cubrir: 180.000 m2; Metraje lineal de cordones a colocar: 8.000 m;
e) Inversión total del proyecto: pesos 2.995.000.000;
f) Personal a ocupar: 42 personas.

a) Nº de Expediente: 73.731|81;
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Gualeguaychú Provincia de Entre Ríos;
c) Descripción de los productos a elaborar: Equipos de aire acondicionado (frío solamente o integrales frío-calor) - Calefactores (calor solamente);
d) Capacidad de la producción a instalar:

	Etapa I	Etapa II
Equipos calefacción	34.000 eq.|a	75.000 eq.|a
Equipos frío solamente	26.000 eq.|a	26.000 eq.|a
Equipos integrales	13.800 eq.|a	45.000 eq.|a
Total	73.800 eq.|a	146.000 eq.|a

e) Inversión total del proyecto: pesos 201.837.922.100.
f) Personal a ocupar: 379 personas.

a) Nº de Expediente: 27|620|80;
b) Localización del proyecto: Calle 392, Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut;
c) Descripción de los productos a elaborar: Hilados texturizados y|o retorcidos de fibras sintéticas y|o artificiales, teñidos y|o sin teñir;
d) Capacidad de la producción a instalar: 459 tn|a;
e) Inversión total del proyecto: pesos 9.604.647.000;
f) Personal a ocupar: 6 personas.

a) Nº de Expediente: 29.590|80;
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Trelew, Provincia del Chubut;
c) Descripción de los productos a elaborar: Producción de tejidos planos;
d) Capacidad de la producción a instalar: 2.845.000 metros lineales|año;
e) Inversión total del proyecto: Pesos 105.328.852.000;
f) Personal a ocupar: 80 personas.

a) Nº de Expediente: 1.704|82;
b) Localización del proyecto: Ruta 304, Km. 10.5, Los Gutiérrez, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán;
c) Descripción de los productos a elaborar: Hilados de algodón peinado;
d) Capacidad de la producción a instalar: 370.000 kg|año;
e) Inversión total del proyecto: Pesos 19.040.304.000;
f) Personal a ocupar: 18 personas.

a) Nº de Expediente: 28.781|80;
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut;
c) Descripción de los productos a elaborar: Tejidos de punto;
d) Capacidad de la producción a instalar: 800 t.|año;
e) Inversión total del proyecto: Pesos 21.723.493.000;
f) Personal a ocupar: 21 personas.

a) Nº de Expediente: 102.732|79;
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut;
c) Descripción de los productos a elaborar: Telas planas en general;
d) Capacidad de la producción a instalar: 1.500.000 metros lineales año;
e) Inversión total del proyecto: Pesos 24.020.681.000;
f) Personal a ocupar: 28 personas.

a) Nº de Expediente: 85.340|81 (ampliación);
b) Localización del proyecto: Lules, Departamento Lules, Provincia de Tucumán;
c) Descripción de los productos a elaborar: Producción de pilas;
d) Capacidad de la producción a instalar:

R-20	39,6 millones
R-14	19,8 millones
R- 6	26,4 millones
Total	85,8 millones

e) Inversión total del proyecto: Pesos 32.094.669.000;
f) Personal a ocupar: 61 personas.

a) Nº de Expediente: 22.532|77 (ampliación);
b) Localización del proyecto: San Francisco, Provincia de Córdoba;
c) Descripción de los productos a elaborar: Maquinaria autopropulsada destinada a labores de recolección de cereales en el campo (cosechadora);
d) Capacidad de la producción a instalar: 180 unidades;
e) Inversión total del proyecto: Pesos 1.334.736.000;
f) Personal a ocupar: 97 personas.

a) Nº de Expediente: 122.608|79;
b) Localización del proyecto: Parque Industrial San Francisco, Provincia de Córdoba;
c) Descripción de los productos a elaborar: Motores eléctricos trifásicos. Equipos RS-350-Amoladoras. Motores para sacarropas 1|8. Motores para cortadoras de césped. Motores para RS-350 de 1|6;
d) Capacidad de la producción a instalar: 173.075 en CV;
e) Inversión total del proyecto: Pesos 12.270.808;
f) Personal a ocupar: 87 personas.

a) Nº de Expediente: 29.363|80;
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Trelew, Provincia del Chubut;
c) Descripción de los productos a elaborar: Tejidos de punto;
d) Capacidad de la producción a instalar: 350.750 kgs.|año;
e) Inversión total del proyecto: Pesos 7.674.208.000;
f) Personal a ocupar: 10 personas.

a) Nº de Expediente: 80.356|81;
b) Localización del proyecto: Zona Industrial de la Ciudad de Malargue, Provincia de Mendoza;
c) Descripción de los productos a elaborar: Premoldeados de yeso;
d) Capacidad de la producción a instalar: Bloques 700.000 m2, Placas 77.500 metros cuadrados;
e) Inversión total del proyecto: Pesos 48.867.000.000;
f) Personal a ocupar: 70 personas.

a) Nº de Expediente: 71.558|81 (ampliación);
b) Localización del proyecto: Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe;
c) Descripción de los productos a elaborar: Papel higiénico;
d) Capacidad de la producción a instalar: 1.120.000 kg|año;
e) Inversión total del proyecto: Pesos 2.622.533.000;
f) Personal a ocupar: 50 personas.

a) Nº de Expediente: 32.410|80;
b) Localización del proyecto: Riachuelo, Departamento Capital, Provincia de Corrientes;
c) Descripción de los productos a elaborar: Puertas, ventanas, pisos y revestimiento y aserrados varios;
d) Capacidad de la producción a instalar: Puertas 14.400 u|año; Ventanas 14.400 u|año; Pisos y revestimientos 1.534.000 p2|año; Aserrados varios 480.000 p2|año;
e) Inversión total del proyecto: Pesos 3.103.920.000;
f) Personal a ocupar: 30 personas.

a) Nº de Expediente: 104.011|79;
b) Localización del proyecto: Vélez Sársfield s|nº, Leandro Alem, Fracción A, Lote Agrícola Nº 113, Sección E, Ensanche de la Colonia, Cerro Corá, Provincia de Misiones;
c) Descripción de los productos a elaborar: Desmontado de algodón;
d) Capacidad de la producción a instalar: Total Bruto 15.293.000 kg.;
e) Inversión total del proyecto: Pesos 1.210.757.000;
f) Personal a ocupar: 85 personas.

a) Nº de Expediente: 122.108|79;
b) Localización del proyecto: Parque Industrial Pesado Puerto Madryn, Provincia del Chubut;
c) Descripción de los productos a elaborar: Baño criolítico recuperado, embolsado y peletizado. Recuperación de aluminio y alambrón. Piezas mecánicas y afines. Subproductos de piezas mecánicas y afines;
d) Capacidad de la producción a instalar: Baño criolítico 9.072 t. — Recuperación de aluminio 1.037 t. — Alambrón 12.291 t. — Piezas mecánicas y afines 309 t. — Subproductos 72 t.;
e) Inversión total del proyecto: pesos 11.899.676.000;
f) Personal a ocupar: 57 personas.

a) Nº de Expediente: 77.064|81;
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta;
c) Descripción de los productos a elaborar: Acido sulfúrico. Acido Bórico;
d) Capacidad de la producción a instalar: Acido sulfúrico 9.600 t. — Acido Bórico 6.000 t.;
e) Inversión total del proyecto: pesos 49.000.000.000;
f) Personal a ocupar: 53 personas.

a) Nº de Expediente: 35.245|80;
b) Localización del proyecto: San Francisco, Provincia de Córdoba;
c) Descripción de los productos a elaborar: Zapato ortopédico para hombre, dama y niño, bota ortopédica y precorrectora niño, zapato precorrector niño;
d) Capacidad de la producción a instalar: 119.064 pares|año;
e) Inversión total del proyecto: pesos 1.501.574.000;
f) Personal a ocupar: 58 personas.

a) Nº de Expediente: 76.612|81;
b) Localización del proyecto: Departamento General Belgrano, Provincia de Misiones;
c) Descripción de los productos a elaborar: Ladrillos cerámicos;
d) Capacidad de la producción a instalar: 1º año 3.600.000 piezas, 2º año 6.000.000 piezas, 3º año 7.200.000 piezas;
e) Inversión total del proyecto: pesos 6.326.924.000;
f) Personal a ocupar: 44 personas.

a) Nº de Expediente: 42.174|75;
b) Localización del proyecto: Río Grande, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
c) Descripción de los productos a elaborar: Curtiembre de cueros ovinos;
d) Capacidad de la producción a instalar: 185.000 cueros|año;
e) Inversión total del proyecto: pesos 35.483.431;
f) Personal a ocupar: 98 personas.

a) Nº de Expediente: 22.082|80;
b) Localización del proyecto: Marco Avellaneda 1045, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán;
c) Descripción de los productos a elaborar: Alimentos balanceados para animales en general;
d) Capacidad de la producción a instalar: 3.600 toneladas;
e) Inversión total del proyecto: pesos 853.013.000;
f) Personal a ocupar: 51 personas.

a) Nº de Expediente: 87.576|81;
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Gualeguaychú, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos;
c) Descripción de los productos a elaborar: Botellas y tapas de materiales termoplásticos;
d) Capacidad de la producción a instalar: 42.000.000 envases y 72.000.000 tapas;
e) Inversión total del proyecto: pesos 19.665.598.000;
f) Personal a ocupar: 91 personas.

a) Nº de Expediente: 122.109|79;
b) Localización del proyecto: Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut;
c) Descripción de los productos a elaborar: Oxígeno, nitrógeno gaseoso y líquido y acetileno;
d) Capacidad de la producción a instalar: Oxígeno 415.000 m3 año, Nitrógeno gaseoso 5.900 m3|año, Acetileno disuelto 182.000 kg año;
e) Inversión total del proyecto: pesos 3.768.852.000;
f) Personal a ocupar: 20 personas.

a) Nº de Expediente: 35.244|80;
b) Localización del proyecto: Cruz del Eje, Provincia de Córdoba;
c) Descripción de los productos a elaborar: Envases descartables de madera;
d) Capacidad de la producción a instalar: 1.056.000 cajones anuales;
e) Inversión total del proyecto: pesos 1.010.132.000;
f) Personal a ocupar: 47 personas;

a) Nº de Expediente: 104.444|79;
b) Localización del proyecto: Corrientes, Provincia de Corrientes;
c) Descripción de los productos a elaborar: Matadero y frigorífico de vacunos;
d) Capacidad de la producción a instalar: 350 animales diarios;
e) Inversión total del proyecto: pesos 5.702.522.000;
f) Personal a ocupar: 99 personas.

a) Nº de Expediente: 47.080|78;
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut;
c) Descripción de los productos a elaborar: Producción de bulonería forjada normal, especial y de gran tamaño con diámetro de 16 mm en más, de cabeza exagonal, con su correspondiente arandela y tuerca;
d) Capacidad de la producción a instalar: 400.000 piezas completas o su equivalente en peso: 235 tn.;
e) Inversión total del proyecto: pesos 918.835.000;
f) Personal a ocupar: 14 personas.

a) Nº de Expediente: 27.057|80;
b) Localización del proyecto: J. C. Evans 95, Gaimán, Provincia del Chubut;
c) Descripción de los productos a elaborar: Ampliación de la planta existente, destinada a fabricación de medias de hombre, mujer y niños;
d) Capacidad de la producción a instalar: 239.415 docenas anuales en total;
e) Inversión total del proyecto: pesos 5.159.688.000;
f) Personal a ocupar: 59 personas.

a) Nº de Expediente: 29.495|80;
b) Localización del proyecto: Distrito Gualeguaycito, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos;
c) Descripción de los productos a elaborar: Instalación de planta industrial dedicada a la producción de postes preservados por el sistema vacío-presión en auto claves;
d) Capacidad de la producción a instalar: 111.000 u.|año;
e) Inversión total del proyecto: pesos 5.407.299.000;
f) Personal a ocupar: 25 personas.

a) Nº de Expediente: 24.827|80;
b) Localización del proyecto: San Bernardo, Provincia del Chaco;
c) Descripción de lo productos a elaborar: Desmotado de algodón;
d) Capacidad de la producción a instalar: 9.534 t.
e) Inversión total del proyecto: pesos 1.571.082.999;
f) Personal a ocupar: 10 personas estables — 39 personas temporarias.

a) Nº de Expediente: 48.591|78;
b) Localización del proyecto: Lago Puelo, Provincia del Chubut;
c) Descripción de los productos a elaborar: Viviendas y muebles listos para armar;
d) Capacidad de la producción a instalar: 700 viviendas|año — 30.000 m2|año de partes para muebles;
e) Inversión total del proyecto: pesos 8.106.165.000;
f) Personal a ocupar: 37 personas.

a) Nº de Expediente: 50.104|78;
b) Localización del proyecto: Puerto Madryn, Provincia del Chubut;
c) Descripción de los productos a elaborar: Filetes de pescado congelado, troncos de pescado congelado, mariscos, preparaciones de anchoita, harina y aceite de pescado;
d) Capacidad de la producción a instalar: Filetes de pescado congelado 6.939 t|año. Troncos de pescado congelado 7.280 t|año. Mariscos congelado 1.500 t|año. Preparaciones de anchoita 700 t|año. Harina de aceite de pescado 1.923 t|año;

c) Inversión total del proyecto: pesos 28.160.114.000;
f) Personal a ocupar: 409 personas.

a) Nº de Expediente: 72.085|81;
b) Localización del proyecto: Viale, Provincia de Entre Ríos;
c) Descripción de los productos a elaborar: Harina de trigo y maíz y subproductos, procesamiento de pollos y alimentos balanceados;
d) capacidad de la producción a instalar: Harinas 16.500 t|año. Pollos 2.200.000 u|año. Alimentos balanceados 8.800 t|año;
e) Inversión total del proyecto: pesos 3.379.502.790;
f) Personal a ocupar: 50 personas.

a) Nº de Expediente: 35.197|80;
b) Localización del proyecto: Concordia, Provincia de Entre Ríos;
c) Descripción de los productos a elaborar: jugos cremogenados y concentrados de frutas cítricas;
d) Capacidad de la producción a instalar: 2.400 t|año;
e) Inversión total del proyecto: pesos 851.400.000;
f) Personal a ocupar: 25 personas.

a) Nº de Expediente: 77.295|81;
b) Localización del proyecto: Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos;
c) Descripción de los productos a elaborar: Productos panificados;
d) Capacidad de la producción a instalar: 490 t|año;
e) Inversión total del proyecto: pesos 9.563.515.000.
f) Personal a ocupar: 29 personas.

a) Nº de Expediente: 37.250|80;
b) Localización del proyecto: Departamento Rawson, Provincia de San Juan;
c) Descripción de los productos a elaborar: Elaboración de fiambres y embutidos a partir de carne vacuna y porcina;
d) Capacidad de la producción a instalar: 792.600 kg.|año;
e) Inversión total del proyecto: pesos 1.184.008.000;
f) Personal a ocupar: 80 personas.

a) Nº de Expediente: 75.952|81;
b) Localización del proyecto: San Julián, Provincia de Santa Cruz;
c) Descripción de los productos a elaborar: Pesca y elaboración de productos del mar;
d) Capacidad de la producción a instalar: 1.500.000 latas;
e) Inversión total del proyecto: pesos 5.500.000.000;
f) Personal a ocupar: 24 personas.

a) Nº de Expediente: 73.733|81.
b) Localización del proyecto: Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe;
c) Descripción de los productos a elaborar: Productos y subproductos de la faena de bovinos;
d) Capacidad de la producción a instalar: 36.000 cabezas|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos 3.635.054.000;
f) Personal a ocupar: 37 personas.

a) Nº de Expediente: 122.119.79:
b) Localización del proyecto: Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis;
c) Descripción de los productos a elaborar: Oleo margarina, oleo estearina, margarina, otros productos y subproductos;
d) Capacidad de la producción a instalar: Oleo margarina 9.081 t.|año, Oleo estearina 2.851 t.|año Margarina 2,640 t.|año, otros productos 8.514 t.|año; Subproductos 950 t.|año;
e) Inversión total del proyecto: pesos 8.7[illegible]2.806.000;
f) Perdsonal a ocupar: 75 personas;

a) Nº de Expediente: 116.817|79;
b) Localización del proyecto: Mercedes, Provincia de Corrientes;
c) Descripción de los productos a elaborar: Planta procesadora de arroz;
d) Capacidad de la producción a instalar: 6.000 t|año;
e) Inversión total del proyecto: pesos 1.500.000.000:
f) Personal a ocupar: 75 personas;

a) Nº de Expediente: 31.585|77;
b) Localización del proyecto: Ciudad de Lamarque, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro;
c) Descripción de los productos a elaborar: Planta frigorífica, y galpón de empaque de frutas;
d) Capacidad de la producción a instalar: 150.000 cajones de peras y|o manzanas;
e) Inversión total del proyecto: pesos 536.640.000;
f) Personal a ocupar: 21 personas permanentes y 71 temporarios.

a) Nº de Expediente: 51.392|78;
b) Localización del proyecto: Las Palmas, Provincia del Chaco;
c) Descripción de los productos a elaborar: Viviendas, incluyendo puertas y ventanas;
d) Capacidad de la producción a instalar: 2.000 viviendas año;
e) Inversión total del proyecto: pesos 138.257.310.000;
f) Personal a ocupar: 205 personas.

a) Nº de Expediente: 70.967|81;
b) Localización del proyecto: Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes;
c) Descripción de los productos a elaborar: Arroz entero. Medio grano, cuarto grano. Arrocín, afrecho y cáscara;
d) Capacidad de la producción a instalar: 8.448 t|año;
e) Inversión total del proyecto: pesos 10.937.613.000:
f) Personal a ocupar: 21 personas.

a) Nº de Expediente: 73.512|81:
b) Localización del proyecto: Clorinda, Provincia de Formosa;
c) Descripción de los productos a elaborar: Arroz entero, partido y afrecho:
d) Capacidad de la producción a instalar: 1.120 t|año de arroz cáscara procesado:
e) Inversión total del proyecto: pesos 570.000.000;
f) Personal a ocupar: 14 personas.

a) Nº de Expediente: 20.026|80;
b) Localización del proyecto: Allen, Provincia de Río Negro;
c) Descripción de los productos a elaborar: Jugos concentrados de manzanas;
d) Capacidad de la producción a instalar: 1.059 t|año de jugo de manzana:
e) Inversión total del proyecto: pesos 10.840.349.800;
f) Personal a ocupar: 14 personas.

a) Nº de Expediente: 70.478|76:
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Villa Regina, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro:
c) Descripción de los productos a elaborar: Fabricación de maquinarias pulverizadoras;
d) Capacidad de la producción a instalar: Máquinas pulverizar frutales: 140 u. - Máquinas pulverizar cultivos: 80 u. - Elpolvoreadoras: 40 u. - Bombas alta presión 3 pistones: 40 u. - Bombas alta presión 2 pistones: 40 u. - Bombas para riego: 10 u. Total: 350 u.:
e) Inversión total del proyecto: pesos 131.599.869;
f) Personal a ocupar: 31 personas.

a) Nº de Expediente: 29.688|80:
b) Localización del proyecto: calle 11, Parque Industrial Piloto San Francisco, Provincia de Córdoba:
c) Descripción de los productos a elaborar: Elementos de hierro forjado. Productos de hierro forjado y mecanizado. Matrices para forjado y estampado y corte de chapa. Mecanizado de piezas por encargo de terceros:
d) Capacidad de la producción a instalar: 350.000 unidades ó 40.000 kgs. de forjado;
e) Inversión total del proyecto: pesos 582.900.000;
f) Personal a ocupar: 27 personas.

a) Nº de Expediente: 37.512|80:
b) Localización del proyecto: Villa Longa, Posadas, Provincia de Misiones;
c) Descripción de los productos a elaborar: Espuma de poliuretano y muebles metálicos en general:
d) Capacidad de la producción a instalar: Espuma de poliuretano, 256.000 k. Muebles metálicos: 3.240 u.:
e) Inversión total del proyecto: pesos 3.469.815.000;
f) Personal a ocupar: 41 personas.

a) Nº de Expediente: 28.250|7;
b) Localización del proyecto: Ciudad General Roca, Provincia de Río Negro;
c) Descripción de los productos a elaborar: Curtiembre de cueros ovinos:
d) Capacidad de la producción a instalar: 50.000 cueros por año;
e) Inversión total del proyecto: pesos 275.525.000;
f) Personal a ocupar: 23 perosnas.

e. 6|7 Nº 4.520 v. 7|7|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente: Nº 1.856|80.

Empresa: "Empresa Costera S.R.L."

Domicilio: Bartolomé Mitre 115, San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Bs. As.

Clase de servicio: Autotransporte para el turismo de carácter interjurisdiccional, conforme al Decreto Nº 2.291|73 y Resolución S.E.T.O.P. Nº 746|79.

Categoría: Gran Turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de doscientos cincuenta (250) km., incluyendo servicios complementarios.

Excursiones, interjurisdiccionales con cabecera en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos, Ramallo, San Pedro y Salto en la Provincia de Buenos Aires, en circuito cerrado de doscientos cincuenta (250) km. de extensión como máximo, o que excediéndose de esa distancia su partida y regreso al punto de salida se produzca dentro del mismo día.

Parque móvil: Dos (2) unidades.

Luis J. Fernández Alonso.

$ 960.000 e. 6|7 Nº 13.365 v. 6|7|82

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente: Nº 150|79.

Empresa: Transportes Automotores Chevallier S.A.

Domicilio: Catamarca 47, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Solicitud: Establecer un (1) servicio diario entre Buenos Aires y General Pico (Provincia de La Pampa), pasando por Pehuajó, Carlos Tejedor, Rivadavia, utilizando rutas nacionales Nros. 7, 5, 226 y rutas provinciales Nros. 70 y 9.

Modalidad de tráfico:

a) Interjurisdiccional excepto en el tramo Buenos Aires-Mercedes esta última excluida.
b) Del tramo Buenos Aires-Bragado, ésta excluida, con destino al tramo Olascoaga-Pehuajó ambas incluidas y viceversa.
c) Del tramo Buenos Aires-Pehuajó a las localidades de Carlos Tejedor, Rivadavia, General Pico y viceversa.

Frecuencia: Un (1) servicio diario.

Parque móvil: Sin modificaciones.

Luis J. Fernández Alonso.

$ 880.000 e. 6|7 Nº 13.320 v. 6|7|82

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 4.119|81.

Empresa: Transportes Automotores Chevallier S.A.

Domicilio: Catamarca 41, Buenos Aires.

Clase de servicio: Pasajeros.

Solicitud: Solicita implantar servicios de autotransporte de pasajeros entre San Miguel de Tucumán y Mar del Plata, utilizando rutas nacionales Nos. 9, 64, 34, provincial Nº 16, nacionales Nos. 178 y 8, provincial Nº 51, nacional Nº 7, provincial Nº 41 y nacional Nº 2; pasando por Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, La Banda, Pinto, Arrufó, Rafaela, Totoras, Santa Teresa, Pergamino, Carmen de Areco San Andrés de Giles, Mercedes, San Miguel del Monte, General Belgrano, Castelli y Maipú con un (1) servicio diario de ida y vuelta en temporadas de verano (1º de diciembre al 31 de marzo) y la siguiente modalidad de tráfico: desde las ciudades de San Miguel de Tucumán, Termas de Río Hondo y Santiago del Estero con destino a la ciudad de Mar del Plata y viceversa.

Material rodante: No se incrementará.

Luis J. Fernández Alonso.

$ 1.080.000 e. 6|7 Nº 13.321 v. 6|7|82

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 986|82.

Empresa: Transportes Automotores Terrestres Argentinos S.A.C.I.

Domicilio: Bartolomé Mitre 3959, Buenos Aires.

Clase de servicio: Pasajeros.

Solicitud: a) Mantenimiento de frecuencia y modalidad de tráfico actualmente autorizadas para su línea de autotransporte público de pasajeros Buenos Aires-Ceres (Provincia de Santa Fe).

Frecuencia: un (1) servicio diario de ida y vuelta.

b) Fraccionamiento en la localidad de Rafaela (Provincia de Santa Fe) de la línea mencionada en a), a prestar con servicios rápidos de Buenos Aires a Rafaela y viceversa.

Frecuencia: un (1) servicio diario de ida y vuelta.

Modalidad de tráfico: directo entre terminales.

c) Prolongar hasta la localidad de Quimili (Provincia de Santiago del Estero), la línea mencionada en a), con utilización de las rutas nacionales Nos. 34 y 94, pasando por Selva, General Pinto, Colonia Dora, Añatuya y Vilelas.

Frecuencia: un (1) servicio diario de ida y vuelta.

Modalidad de tráfico: De las localidades del tramo Buenos Aires-San Nicolás con destino a las del tramo Rosario-Ceres y viceversa y de Capital Federal y las localidades ubicadas en las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe a las localidades ubicadas en la Provincia de Santiago del Estero (entre Selva y Quimili) y viceversa.

Material rodante: Aumentar cinco (5) unidades.

Luis J. Fernández Alonso.

$ 1.263.000 e. 6|7 Nº 13.264 v. 6|7|82

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

ACORDADA

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las quince y treinta horas, se reúnen los miembros del Tribunal Fiscal de la Nación, doctores Egidio R. Abálsamo, Carlos A. E. Alvarado, Mario E. Carrillo, Rodolfo H. Cambra, Jorge H. Damarco, Sara M. C. Dichiara, Elena D. Fernández de la Puente, Héctor C. Morón, Pedro J. Pagani, Susana L. Silbert y Agustín Torres, con la presidencia del doctor Norberto J. Godoy, a fin de considerar la integración de las Salas que funcionarán durante el período de feria del mes de julio próximo, así como el horario de tareas y el de atención al público durante dicho receso. Luego de un cambio de opiniones los Vocales por unanimidad Acordaron: 1º — Disponer que durante la feria del mes de julio del año en curso, la que se extenderá desde el 19 al 26 inclusive, de dicho mes, actúen como Sala de Feria con competencia impositiva, la integrada por los doctores Norberto J. Godoy, Sara M. C. Dichiara y Héctor C. Morón; estando integrada la Sala de Feria con competencia aduanera por los doctores Susana L. Silbert, Gustavo A. Krause Murguiondo y Mario E. Carrillo. 2º — El horario de tareas del Tribunal Fiscal será de 12.30 a 16.30 horas, extendiéndose el de atención al público durante el mismo horario. 3º — Publíquese la presente Acordada en el Boletín Oficial. Con lo que terminó el acto siendo las dieciséis horas.

e. 6|7 Nº 4.522 v. 6|7|82

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 622|82
Letra: 8001-0N9

Se intima a la Empresa de Navegación Abraham Oro y Compañía Sociedad Anónima, propietaria del buque bandera argentina "992" (1823 F), o quienes resulten sus actuales propietarios, hundido en la cabecera de la Dársena Nº 1, del Puerto de Frutos de Tigre, Provincia de Buenos Aires, que deberán proceder a iniciar los trabajos de extracción dentro de los próximos sesenta días del presente, fijándosele un plazo total de ejecución de sesenta días a partir de la iniciación de las tareas, conforme artículo 17 inciso a) de la Ley 20.094, bajo apercibimiento de proceder acorde artículo 17 incisos b) y|o c), de la misma. — Publíquese por cinco (5) días. Firmado: Ivan José Martin, Prefecto General, Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e. 1|7 Nº 4.4[illegible]6 v. 7|7|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR
Jefatura V
Dirección Nacional de Aeronavegabilidad

El Registro Nacional de Aeronaves dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V, In-

tereses Aeronáuticos de la Fuerza Aérea, sito en la calle Junín 1060, 3º piso, Capital Federal (C P. 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1981, por actuaciones Nº 45.795|82 (D.N.A.), el señor JUAN LANZILOTTA, domiciliado en Cervantes 1675, San José, Guaymallén (Prov. de Mendoza), ha solicitado al citado Registro, la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca Silvaire, modelo 8-E, matrícula LV-NVX que se encuentra registrada a nombre de Centro Aviación Civil San Juan, domiciliado en Casilla de Correo 266, San Juan, acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave cuya inscripción se solicita.

Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de junio de 1982.

Herberto Rubén Curotto, Jefe del Registro Nacional de Aeronaves.

$ 540.000 e. 5|7 Nº 13.025 v. 7|7|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
JEFATURA V
Dirección Nacional de Aeronavegabilidad

El Registro Nacional de Aeronaves dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V, Intereses Aeronáuticos de la Fuerza Aérea, sito en la calle Junín 1060, 3º piso, Capital Federal (C. P. 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1981, por actuaciones número 44.681|82 (D.N.A.), el señor CARLOS ALBERTO MONCALERO, domiciliado en Colonia "Los Jagueles", Malena (Prov. de Córdoba), ha solicitado al citado Registro, la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca I. Ae. 20, modelo El Boyero, matrícula LV-ZFL, que se encuentra registrada a nombre de Aero Club Puerto Madryn (Chubut), domiciliado en Puerto Madryn (Chubut), acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave cuya inscripción se solicita.

Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, marzo de 1982.

Herberto Rubén Curotto, Jefe del Registro Nacional de Aeronaves.

$ 576.000 e. 5|7 Nº 12.902 v. 7|7|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
Jefatura V
Dirección Nacional de Aeronavegabilidad

El Registro Nacional de Aeronaves dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V, Intereses Aeronáuticos de la Fuerza Aérea, sito en la calle Junín 1060, 3º piso, Capital Federal (C. P. 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1981, por actuaciones Nº 44731|82 (D.N.A.), el señor ALFREDO EDUARDO MARTINEZ y EDGARDO JORGE MANZANO, domiciliados en Estanislao López 1164 y La Cautiva 867, Castelar, Prov. Bs. As., ha solicitado al citado Registro, la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca Fairchild, modelo F 24, matrícula LV-NYJ, que se encuentra registrada a nombre de Eustaquio Anastasio Gómez, domiciliado en Sarmiento 59, Tristán Suárez (Prov. de Bs. As.), acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave cuya inscripción se solicita.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, marzo de 1982.

Herberto Rubén Curotto, Jefe del Registro Nacional de Aeronaves.

$ 540.000 e. 5|7 Nº 12.952 v. 7|7|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

"El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por veinte (20) días hábiles bancarios a partir de la última publicación a las siguientes personas: JOSE OMAR PASTORIZA (C.I.P.F. Nº 6.792.612, L.E. 6.046.654), LILIANA ESTHER CECCALDI (C.I.P.F. 8.718.783) y al representante legal o persona debidamente autorizada de José O. Pastoriza S. A. Cambio, Turismo y Bolsa, para que tomen vista y presenten descargos y defensas en las actuaciones sumariales que por Expediente Nº 101.003|80 y de acuerdo con los términos del Art. 41 de la Ley Nº 21.526 se les sustancia a esa entidad y personas físicas, bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. Publíquese por tres (3) días".

e. 2|7 Nº 4.465 v. 7|7|82

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

"El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por veinte (20) días hábiles bancarios, a partir de la última publicación, al señor LEOPOLDO ABELARDO MEZA (L.E. 6.072.035), con último domicilio en Gral. López 2606, San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para que tome vista y presente descargos y defensas en las actuaciones sumariales que por Expediente Nº 101.102|79, y de acuerdo con los términos del Art. 41 de la Ley Nº 21.526, se le sustancia por su actuación en la ex Caja de Créditos La Florida Cooperativa Ltda. (actualmente Banco Udecoop Cooperativo Ltdo.), bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. Publíquese por tres (3 días)."

e. 2|7 Nº 4.466 v. 7|7|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s. 1.000 Nº 1.015.276, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 840.000 e. 29|6 12.035 v. 28|7|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 1.000 Nos. 1.009.666.667 con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 88.000 e. 10|6 Nº 9.591 v. 13|7|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 3 del empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s. 65,30 Nos. 5.724; 6.457|460; 6.477 y 8.143|144 y de u$s. 326,50 Nº 103.550.

$ 840.000 e. 14|6 Nº 9.919 v. 13|7|82

Secretaría de Industria y Minería

RESOLUCION Nº 54|82

Buenos Aires, 18 de junio de 1982.

Visto el Decreto Nº 2234|81, por el que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Proyecto Minero "Nevados del Famatina", y que faculta en su Artículo 2º, a la Subsecretaía de Minería a fijar fecha y hora de apertura del Concurso, y

Considerando:

Que dicha fecha y hora fueron fijadas por Resolución Nº 154|81-SSM.

Que atento las circunstancias que atraviesa el país y que son de dominio público, es aconsejable suspender "sine die" dicho acto.

Que tanto la Provincia de La Rioja (fs. 214) como la Dirección General de Fabricaciones Militares (fs. 218), coinciden con dicho temperamento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, conforme lo prescripto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Por ello,

El Subsecretario de Minería, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Nº 154|81-SSM, por el que se fijaba como fecha de apertura del Concurso del Proyecto Minero "Nevados de Famatina", el día 30 de julio de 1982, a las 10 horas.

Artículo 2º — Oportunamente se procederá a fijar nueva fecha de apertura del mencionado Concurso.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge L. Paquien

e. 28|6 Nº 4.352 v. 12|7|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley 19.549, se comunica que en el expediente Nº 997-30121942-02, se dictó Resolución denegatoria con fecha 15|10|79, registrada en Acta Nº 3022, la que en su parte resolutiva dice:

"Art. 1º) Dejar sin efecto la Resolución denegatoria obrante a fs. 31, registrada en acta bajo el Nº 2739 de fecha 29|10|78.

Art. 2º) Declarar que don Santiago Alberto Massimino, ha percibido indebidamente la suma de $ 849.870 (ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta pesos).

Art. 3º) Regístrese, notifíquese y tome conocimiento la Dirección Nacional de Recaudación Previsional a sus efectos."

"Gcia. Asuntos Jurídicos, 28 de setiembre de 1979. Firmado Elida M. Consalvo, abogada. Evaristo Pérez Virasoro, abogado. Registrado en Acta Nº 3022 de fecha 15 de octubre de 1979."

e. 2|7 Nº 4.445 v. 6|7|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

AGUIRRE, Alfredo Carlos
AVALOS, Felipe José
AGUILERA, Felipe Rafael
ALVAREZ, Carlos Arturo
BATALLA, Enrique Carlos
BARRIOS BENITEZ, Clodulfo
BERNACHEA, Marcelo
BECACECE, Mario Hugo
BURGOS, Luis Jorge
COLMAN, Luis
CORREA, Juan Alberto
CORBAL, José Roberto
CUCURULL, Manuel Domingo
CHOQUE, Luciano Marcos
DIAS, Máximo
DONDA, Héctor Raúl
DUARTE, Rústico
FABIAN, Pedro
GONZALEZ, Elside Juan
GIRAT, Luis Casimiro
GIMENEZ, Feliciano
GUTIERREZ, Santos Florencio
HERRERA, Luis Daniel
LAZARTE, [illegible] Marcelo
LEDESMA, Marcos
LOVAISA, Leonardo Claudio
LLEMALDIN, Davide
MARQUEZ, Néstor Omar
MUSSATO, Carlos Alberto
MIRANDA, Osvaldo Fernando
MIRANDA, Zoilo
MIGUEL, Alberto Víctor
PIÑERO, Pedro Antonio
RAMOS, Carlos
RODRIGUEZ, Antonio
RUIZ, Antonio
ROMANO, Antonio Paulino
REINOSO, Manuel
RUIS, Máximo
SARA, Ismael
SPITZER, Gerardo
SCHENFELT, Alfredo
SERRA, Héctor Jorge
VELA, José Américo
VEIGA, Julio Argentino
VILLALVA, Carlos.

e. 30|6 Nº 4.417 v. 14|7|82

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E-3.202|82

Licitación Pública Nº 040|82, para el día 21 de julio de 1982.

Provisión de parantes y mamparas para privatizar oficinas.

Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas sin cargo.

e. 6|7 Nº 4.493 v. 7|7|82

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 097|82

Apertura: 15 de julio de 1982, a las 16 horas.

Referencia: Servicio de mudanza desde Paseo Colón 315, Capital Federal a Suipacha 767|9.

Informes: Pliegos, consultas técnicas y presentación de oferta: COMFER: Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, piso 6º, Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 6|7 Nº 4.514 v. 7|7|82

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26|82

Llámase a Licitación Pública Nº 26|82, para la provisión de café y té con destino a distintas dependencias.

Apertura: De las ofertas 13 de julio de 1982 a las 14 horas. Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones: Avda. Julio A. Roca Nº 721, 3er. piso, oficina 308, Capital, de 14 a 17 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 6|7 Nº 4.494 v. 7|7|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expediente Nº 311-000302-82-7

Dirección General de Coordinación y Administración informa que el día 8 de julio de 1982, a partir de las 9 horas, se realizará el remate público de vehículos propiedad del Organismo, que han sido radiados de servicio, en las instalaciones del Banco de Previsión Social, Sucursal Pignoraciones y Remates (Belgrano esq. Brasil, Mza.).

Las unidades serán exhibidas hasta el día 7|7|82 en la Parcela del I.N.V., sito en calle Tirasso s|n., de Villa Nueva, Glién., Mza. Los interesados podrán solicitar informaciones al respecto en el lugar del remate.

e. 6|7 Nº 4.505 v. 7|7|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|82 para contratar los trabajos de: "Cerramiento perimetral de tinglados tomamuestras Nº 1 y Nº 2 de la Unidad VI, Rosario, Santa Fe".

El pliego será entregado a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón Nro. 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas; previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Industrial de la Nación y Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (Capacidad de Contratación Anual: Arq. $ 2.731.000.000).

Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 21 de julio de 1982 a las 10 horas, en la División citada en primer término.

Precio del pliego: $ 256.000.

Rosario, 6 de julio de 1982.

e. 6|7 Nº 4.495 v. 13|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 12|82, segundo llamado, para la adquisición de dos (2) Ventilador Radial de simple boca de aspiración, a transmisión completo, con eje, etc., etc., etc., de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Delegación de Administración, Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este caso deberá aclarar en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentre exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 14 de julio de 1982 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 6|7 Nº 4.496 v. 7|7|82

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 1846|82)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|82 para el día 22 de julio de 1982, a las 15 horas, con el objeto de concretar la venta de veinte (20) automotores, un stand rodante y un camión tractor, todos usados.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

e. 6|7 Nº 4.515 v. 16|7|82

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5985 hasta el día 15 de julio de 1982, a las 15 horas, para la: venta, sin base, de la draga 222-C, Matrícula 246-F, de 3.700 m3, de desplazamiento.

Lugar de exhibición: Departamento Distrito Marítimo Bonaerense, sito en Puerto Nacional Ing. White, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $ 10.000. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 6|7 Nº 4.516 v. 7|7|82

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 33|982 hasta el día 15 de julio de 1982, a las 10 horas, para la adquisición de: Grilletes para amarre de boyas de distintos tipos y caño de acero inoxidable.

Estimación oficial: Pesos ciento cincuenta millones ($ 150.000.000).

Valor del pliego: Pesos veinte mil ($ 20.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires, horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30, de lunes a viernes.

e. 6|7 Nº 4.497 v. 7|7|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.299

Contratación de los trabajos con destino a la obra: Reacondicionamiento Sistema de Refrigeración de L.P.G. en Complejo San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Apertura de antecedentes para el día 24|8|82, a las 9 horas.

Adquirir documentación: Avda. Montes de Oca 1120, p. 1º, Capital Federal, de 8.30 a 14 horas.

e. 6|7 Nº 4.517 v. 7|7|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|SST|82 de la obra: Remodelación y reparación del edificio ubicado en Avda. Alvear Nº 1690, de la Secretaría de Cultura, dependiente de la Presidencia de la Nación, por el Sistema de "Ajuste Alzado".

Presupuesto oficial: $ 5.534.491.771.

La recepción y apertura de ofertas se hará el día 6 de agosto de 1982, a las 15 horas, en Avda. del Libertador Nº 1602, esquina Agüero, Capital Federal.

El pliego puede ser consultado y|o adquirido en Avda. del Libertador Nº 1602, esquina Agüero, Capital Federal, los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 2.000.000.

e. 6|7 Nº 4.506 v. 27|7|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 30.691|73
Anexo Nº 23.039|82

Llámase a licitación pública de precios y antecedentes para otorgar permiso de uso precario de locales para la prestación de servicios de comedor y bar en la Ciudad Universitaria Núñez.

Consulta y entrega de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas.

Apertura en la antedicha Dirección el día 16 de julio de 1982, a las 11.30 horas.

e. 6|7 Nº 4.498 v. 7|7|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 20
Expediente Nº 41.049

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 12 de julio de 1982, a las 10 horas, para la adquisición de muebles (sillones, mesas, sillas, etc.), con destino a Rectorado, de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 6|7 Nº 4.507 v. 7|7|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 3|82
Expediente Nº 1428-D|82

Fecha de apertura: 28 de julio de 1982, hora 10.

Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo Nº 868 (3400), Corrientes.

Objeto del llamado: Adquisición de libros con destino a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.

Consultas y retiro del pliego de condiciones particulares: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo Nº 868, Corrientes, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. Sin cargo.

e. 6|7 Nº 4.512 v. 7|7|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.367|82 - Cde. 66

Llámase a Licitación Pública Nº 33|82 para el día 20 del mes de julio de 1982, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1982.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.038, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la provisión de etapas de cartón asfáltico.

e. 6|7 Nº 4.500 v. 7|7|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 375.509|82

Llámase a Licitación Pública Nº 25|82, para la adquisición de **75.000.000 de tarjetas tipo "Hollerith",** para **uso en equipos** de procesamiento electrónico de datos, destinadas a apuestas de La Quiniela.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de julio de 1982, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 6|7 Nº 4.518 v. 16|7|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 375.821|82

Llámase a Licitación Pública Nº 24|82, para la adquisición de **18.00** planchas de cartón corrugado para armar cajas que contengan tarjetas de PRODE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de julio de 1982, a las **14 horas.**

Pliego de condiciones y presentación de **las** propuestas, Santiago del **Estero Nº 126|40,** 1er. piso, Departamento Compras **y** Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 6|7 Nº 4.519 v. 7|7|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SECTOR ZOONOSIS RESERVORIOS Y VECTORES
Expediente Nº 2020-9.742|82-4

Llámase a Licitación **Pública** Nº 42|82 para el día 23 del mes de julio de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Vacuna** antirrábica uso veterinario, con destino al Sector Zoonosis Reservorios y Vectores.

Costo del pliego: **$ 50.000.**

La apertura de las propuestas tendrá **lugar** en el Servicio de Contrataciones, **Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º** piso, oficina 4131, **Capital Federal,** debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 6|7 Nº 4.499 v. 16|7|82

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA DE SUPER INTENDENCIA
Departamento de compras

Llámase a Licitación Pública Nº 256|82 para el día 15 de julio de 1982, a las 10 horas, con el objeto de **contratar la adquisición** de diversos **artículos de limpieza** con destino al **Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros.**

Apertura, pliegos e informes: Secretaría de **Superintendencia, Departamento de** Compras, Paraguay 1536, piso 7º, **Capital** Federal.

Horario de atención al público: De 8 **a** 13.30 horas, días hábiles de lunes a **viernes.**

e. 6|7 Nº 4.502 v. 7|7|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a **Licitación** Pública con referencia a la **adquisición** de reactancias **y** artículos varios de electricidad.

Los respectivos pliegos de condiciones **se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de** Compras, **Florida 302, 3º, T.E. 46-6663,** 45-5741, **de 10 a 16 horas.**

Valor del pliego: **$ 150.000.**

Fecha de apertura: 23|7|82, a las 11.30 horas.

e. 6|7 Nº 4.501 v. 16|7|82

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1698

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de julio de 1982 a **las 11 horas,** a **efectos** de contratar la **provisión de material de consumo para máquina** I.B.M. **MC Composer.**

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el **Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B.,** Buenos Aires, en el **horario de 11 a 15.**

El acto de **apertura de las propuestas** se llevará a cabo en la **Comisión** de Preadjudicaciones, Avda. **Leandro N. Alem** 218, Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas en el horario de 9 a 17, hasta el día y hora **fijados** para la apertura.

e. 5|7 Nº 4.467 v. 6|7|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expte. Nº 51.900 DNM

Llámase a Licitación Pública Nº 17, cuya apertura se celebrará el día 16 julio **1982,** a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición artículos electricidad.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, **División** Licitaciones, Av. de **Mayo 760, 3º piso,** Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos **pliegos** de **bases** y condiciones.

e. 5|7 Nº 4|468 v. 6|7|82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras

Llámase a Licitación **Pública Nº 8|82 para** el día 27 de julio de 1982 a las 11 **horas por** la provisión de: **35** tn. de ferrocromo afinado.

Por pliegos de condiciones dirigirse a ésta Dirección General, Av. **Cabildo 65,** 1º piso, oficina 147, en el horario de **9 a** 12 horas, lugar donde se **realizará** la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del Pliego: **$ 400.000.**

e. 30|6 Nº 4.391 v. 12|7|82

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E.: 772-8091 - Int.: 172 - 178

Llámase a Licitación Pública **Nº 7|82 para** el día 20 de julio de 1982, a las 11 horas, por la provisión de: 60 tn. Níquel puro en **lingotes.**

Por pliegos de condiciones dirigirse a **ésta Dirección** General, **Av. Cabildo 65,** 1º piso, **oficina 147,** en el **horario de 9** a 12 horas, **lugar** donde se **realizará** la apertura de la **mencionada Licitación.**

Valor del pliego: **$ 400.000.**

e. 28|6 Nº 4.318 v. 7|7|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO AEREO DE DEFENSA
Grupo 1 de Vigilancia Aérea Escuela

Llámase a Licitación Pública Nº **1|82, para la** ejecución de la **Obra:** "**Reparación Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y Red Cloacal".**

Presupuesto Oficial: $ 2.600.000.000.

Fecha y hora de apertura: 22 de julio **de 1982, 10 hs.**

Plazo de **ejecución: 180 días corridos.**

Garantía de Oferta: $ 26.000.000.

Precio de la documentación **técnica: $ 1.500.000.**

Los Pliegos de **Bases y Condiciones Generales y Particulares podrán adquirirse en la División Economía de la Unidad,** sita en **Ruta 200, Km. 34, Merlo** (Bs. As.), de 8 a 17 hs.

e. 2|7 Nº 4.444 v. 16|7|82

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE REGIONES AREAS
Región Aérea Noroeste

Licitación Pública Nº 1|82. Ley número 13.064.

Apertura: 12 de julio de **1982,** 10 hs.

Concepto: "Adquisición de sillas y mesas".

Destino: Comedores y cocinas. Aeropuerto Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 197.250.000.

Valor del Pliego: **$ 150.000.**

Consultas y venta de pliegos: Departamento Economía, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Córdoba.

e. 2|7 Nº 4.460 v. 6|7|82

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE REGIONES AREAS
Región Aérea Noroeste

Licitación Pública Nº 2|82. Ley número 13.064.

Apertura: 16|7|82, 11 horas. Tucumán.

Obra: "Construcción de dos puentes prefabricados".

Lugar: Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Tucumán.

Rubro: Ingeniería.

Presupuesto Oficial: $ 500.000.000.

Valor del Pliego: $ 500.000.000.

Consultas y venta de pliegos: Departamento **Economía, Aeropuerto** Int. Córdoba **y Aeropuerto Tucumán.**

e. 2|7 Nº 4.459 v. 8|7|82

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE REGIONES AREAS
Región Aérea Noroeste

Licitación Pública Nº 3|82. Ley número **13.064.**

Apertura: 14|7|82, 10 horas, Córdoba.

Obra: Reparación cubierta de techos edificio Aeroestación Córdoba.

Lugar: Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba.

Rubro: Arquitectura.

Presupuesto Oficial: **$ 420.000.000.**

Valor del Pliego: **$ 420.000.**

Consultas y venta de pliegos: Departamento Economía, Aeropuerto Internacional Córdoba.

e. 2|7 Nº 4.458 v. 8|7|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de remodelación **y** ampliación en la Sucursal Venado Tuerto (SF). La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de julio de **1982** a las 15 hs., en la **Gerencia Departamental** de Servicios Generales, **Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso,** Capital Federal. Retirar **la documentación** en la citada dependencia o en la respectiva filial.

Valor del Pliego: **$ 1.000.000.**

e. 5|7 Nº 4.469 v. 7|7|82

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la **ejecución** de trabajos de muebles bajo **ventanas** para fan-coil en la Sucursal **Rosario (SF.).** La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1982 a las 15 hs., en la Gerencia **Departamental** de Servicios Generales, **Servicios Técnicos,** Callao 101, 3º piso, **Capital Federal.** Retirar la documentación en la citada dependencia o en la respectiva filial.

Valor del Pliego: **$ 700.000.**

e. 2|7 Nº 4.457 v. 6|7|82

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Expte. I.O.S. Nº 317.006|82

Llámase a Licitación Privada Nº 53|82, con el objeto de: Desmontar dos calderas, desarmando las **cañerías y** colectores **a reemplazar e** instalación de dos **calderas nuevas,** en el Hotel "General **Manuel Belgrano",** calle Alem s|nº, **Huerta Grande, Provincia de Córdoba.**

La apertura se llevará a cabo el día: **20 de julio de 1982** a las **17 horas.**

Sistema de Contratación: "Ajuste alzado".

Pliego de Condiciones: Servicio de compras y suministros, Hipólito **Yrigoyen 250, 2º** piso, **of. 224, Capital,** de lunes a viernes, en el horario de 13 a 16 horas.

Hotel "General Manuel Belgrano", Alem s|nº, Huerta Grande, Provincia de Córdoba, de lunes **a viernes en el** horario de 13 a 16 horas.

Valor del Pliego: Cincuenta mil pesos **($ 50.000).**

Presentación y apertura de las ofertas: Servicio de compras y suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, of. 224, Capital Federal.

e. 5|7 Nº 4.470 v. 6|7|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48|82
Expte. Nº 5.514|82

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de julio de 1982, a las 17 horas, para el desarme de **instalaciones y reacondicionamiento** de estructuras existentes en la planta de laboratorios del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), sito en la Avda. Fleming **1653,** de la localidad de Martínez, **Pcia.** de **Bs. As.**

Valor del pliego: **$ 3.500.000.**

El pliego de condiciones se encuentra **a disposición** de los interesados en la **Dirección General de Administración, Departamento** Compras y **Suministros,** Paseo **Colón** 982, 2º piso, of. 119, **Capital Federal.**

e. 2|7 Nº 4.461 v. 14|7|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 36|82

Llámase a Licitación Pública Nº 36|82, cuya apertura se fija para el día **21 de** julio de 1982 a **las 10 horas, para la venta de** automotores, **propiedad del INTA** con destino a la **Estación Experimental** Regional Agropecuaria de Balcarce, Km. 73,5 Ruta **Nacional 226,** Balcarce, Provincia de **Buenos Aires.**

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran **a disposición de los interesados en la dependencia** mencionada **(Sección Compras y Suministros)** donde se **procederá a la apertura de las ofertas** en el **día y hora señalados.**

e. 5|7 Nº 4.473 v. 7|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 6698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 25|82 para la adquisición de mamelucos mezclizos.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas **(Departamento de Administración)** Paseo Colón **359|79,** 3º piso, **Capital Federal,** en el horario **de 11 a 14** horas o en la **Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.),** en el horario **de 8 a 13 horas,** previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. **Depósito** de garantía de oferta uno por ciento (1 %) **en títulos o** bonos nacionales **depositados** en el Banco de la **Nación Argentina a la orden** de la Junta **Nacional** de Granos, carta fianza **bancaria o póliza de** seguro en caución emitida por **la Caja Nacional** de Ahorro y Seguro o Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta **"Efectivo en Caución" del Banco** de la **Nación Argentina o pagaré** hasta la suma de seis millones cien mil pesos **(6.100.000).**

El acto de apertura de los sobres que **contengan** las propuestas se realizará **el** día 12 de julio de 1982 a las diez **horas,** en la citada Delegación, en presencia **de** los funcionarios de esta **Junta Nacional** y de los proponentes que concurran.

e. 5|7 Nº 4.471 v. 5|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Venta de Chapas y parantes

Llámase a Licitación Pública Nº 140|82 para ofrecer en venta 15.960 chapas galvanizadas acanaladas de **0,88 x 3,05 mts.** en 114 lotes de 140 chapas cada uno **y 6.380** parantes con sus correspondientes cenefas y clavijas en 55 lotes de 116 parantes cada uno, sin uso.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 16 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de julio de 1982, a las 14 horas, en la dirección antes indicada y en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 2|7 Nº 4.456 v. 14|7|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto Ley Nº 6698|63

Llámase a Licitación Pública Nº 23|82 (Ley Nº 13.064), para la **instalación y** puesta en marcha de red de servicio contra incendio en Playa Clasificación de camiones, Unidad I, Pto. Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de **Administración** y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I Puerto Ingeniero White (Pcia. de Bs. As.), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de la inscripción en el Registro de Constructores de obras públicas e Inscripción **en** el Registro Industrial de la **Nación,** para este último deberá aclarar, en caso de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el **día 28** de julio de 1982, a las 11 horas, **en la** citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional **y** de los proponentes que concurran.

e. 28|6 Nº 4.319 v. 19|7|82

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 116-AG-1982

Llámase a Licitación Pública Nº **51|82** para la reparación de la playa de maniobras para camiones, en el atracadero **de la Av.** Del Trabajo **y** Murguiondo, consistente en trabajos de: pisos, **veredas,** cámara colectora, **muros, etc.**

Fecha de apertura: **26** de julio de **1982,** a las 10 horas, en la **División Compras y Suministros,** Tellier **2406, Pta. Baja,** Capital. **Consulta y** retiro de **pliegos** de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de **7 a 11 horas.**

Visita del predio y venta de pliegos: **Hasta el día 20 de julio de 1982.**

Valor del pliego: **$ 1.000.000.**

e. 25|6 Nº 4.301 v. 6|7|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 0864|82
Licitación Pública Nº 13|82

Objeto: Venta de un lote en Villa **Quila Quina, Reserva Nacional Lanín,** Zona **Lácar,** con **obligación de construir un comedor,**

Apertura: El día 31 de agosto de 1982, a las 14 horas.

Lugar de apertura Simultáneamente en: el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal; en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro; y en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, San Martín de los Andes, Prov. de Neuquén.

Consulta y venta de pliegos: En los lugares de aper ura.

Valor del pliego: Pesos trescientos mil (300.000).

e. 5|7 Nº 4.472 v. 6|7|82

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

Secretaría de Industria y Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
Licitación Pública Nº 01|BA|82

Objeto: Provisión de cianuro.
Presupuesto oficial: $ 1.000.000.000.
Apertura: 14|7|82 a la hora 11.
Valor del pliego: $ 100.000.
Consultas y retiro de pliegos: lunes a viernes de 9 a 12 ó de 15 a 17 horas únicamente en Diag. Julio A. Roca 710, 6º piso, Capital, Dpto. Suministros.

e. 28|6 Nº 4.322 v. 7|7|82

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2018-DGA hasta el día 21 de julio de 1982 a las 15 horas para: Servicio de limpieza diaria de las dependencias de la Secretaría de Intereses Marítimos, sito en Avda. Pte. Julio A. Roca 733, Buenos Aires, por el término de seis (6) meses.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738, 4º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 80.000. Pago del mismo en Habilitación, 4º piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.

e. 5|7 Nº 4.476 v. 6|7|82

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 15|82

Provisión y puesta en servicio de dos (2) tractores diesel sobre neumáticos, con cabina.

Apertura: 3|8|82, 15 horas. En la Sala de Aperturas (1er. Sub-Suelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 375.000.

e. 5|7 Nº 4.475 v. 15|7|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 566-0 hasta el día 15 de julio de 1982 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste alzado", los trabajos de cambio de solado del segundo subsuelo en el Ministerio de Economía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, Capital Federal. Presupuesto oficial, $ 437.970.000. Plazo de ejecución cuatro (4) meses. Precio de la documentación, $ 825.000. Importe de la Garantía de oferta $ 4.379.700. Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura en Licitaciones, D.B.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Buenos Aires. Adquisición de pliegos en Contaduría, D.B.A., Avda 9 de Julio 1925, piso 20, Buenos Aires

e. 30|6 Nº Nº 4.394 v. 6|7|82

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 941|82. — Descripción: Adquisición de elementos para armar juntas aisladas pegadas (pudiéndose presentar ofertas por material de importación).
Apertura: Día: 13|8|82. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 1.000.000.

Licitación Pública Nº 937|82. — Descripción: Adquisición de estaño en lingotes (pudiéndose presentar ofertas por material de importación).
Apertura: Día: 19|8|82. Hora: 15.
Valor del pliego: $ 500.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, piso 1º, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.062|82. — Descripción: Limpieza coches y furgones de pasajeros, depósito Km. 24 y Victoria.
Presupuesto oficial: $ 7.000.000.000.
Apertura: Día: 20|7|82. Hora 13.
Valor del pliego: $ 700.000.

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.058|82 (Provisión e instalación de rectificadores a diodos de silicio en subestaciones Retiro-Palermo y Olivos, Línea Mitre) prevista para el 7|7|82 a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 2|8|82 a las 13 horas.
Valor del Pliego: $ 1.500.000.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: En Buenos Aires de 12.30 a 17.30 en Rosario de 8.30 a 12.30, de lunes a viernes.

e. 5|7 Nº 4.489 v. 7|7|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 5201-LP-82
LICITACION PUBLICA

Formularios continuos para computación.
Apertura: 26|7|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.

e. 5|7 Nº 4.477 v. 15|7|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 2291-LP-82
LICITACION PUBLICA

Contratación del servicio de mantenimiento de espacios verdes en el establecimiento General San Martín (Capital Federal).
Apertura: 3-8-82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.

e. 5|7 Nº 4.478 v. 15|7|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 4364-LP-1982
LICITACION PUBLICA

Contratación del servicio de reparación y mantenimiento de piletones en el Establecimiento General San Martín.
Apertura: 13|7|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.

e. 5|7 Nº 4.479 v. 6|7|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 5712-LP-1981

Contratación de los servicios de carrozado y equipado de unidades móviles para Laboratorios.
Apertura: julio 22 de 1982, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos en dicho lugar.

e. 30|6 Nº 4.395 v. 12|7|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 3132-LP-82

Transporte de sulfato de aluminio en camiones - tanque.
Apertura: el 21|7|82, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar.

e. 30|6 Nº 4.396 v. 12|7|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Contrato I: Instalación de cañerías maestras en Burzaco (Partido de Almirante Brown).
Contrato II: Instalación de cañerías maestras en las localidades de Villa Calzada y Adrogué.
Contrato III: Instalación de una cañería como tercer refuerzo a Lomas de Zamora desde el Partido de Lanús.
Contrato IV: Instalación de cañerías maestras en la localidad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora. Expte. 928-LP-82. Apertura: 16|8|82 a las 16 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.
Presupuesto oficial de la obra: Contrato I: $ 16.474.795.200. Contrato II: $ 13.165.020.000. Contrato III: pesos 14.260.446.000. Contrato IV: 8.059.080.000 pesos.
Garantía de oferta: 1 % del monto del Presupuesto Oficial de cada contrato.

e. 29|6 Nº 4.359 v. 19|7|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit. Pública Nº 148-P|82

Apertura: 28 de julio de 1982.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 90.000.
Adquisición de materiales para la instalación de Cabinas Acrílicas TPA. (Caño galvanizado, curva de hierro, codo de hierro, etc.)
Inf. y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e.1º|7 Nº 4.429 v.12|7|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 147-P|82

Apertura 4 de agosto de 1982.
Hora. 9.
Valor del pliego: $ 3.000.000.
Ampliación, Construcción del Edificio "Resistencia", sito en la calle J. B. Justo esquina José M. Paz de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco.
Presupuesto oficial: $ 5.350.000.000.
Informes y adquisición de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán adquirir en: Resistencia; J. B. Justo 214, Provincia de Chaco.

e.1º|7 Nº 4.423 v.12|7|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 144-P|82

Apertura: 23 de julio de 1982.
Hora: 10.
Valor del pliego: $ 170.000.
Provisión de un grupo electrógeno diesel de emergencia transportable de 800|1.000 Kva. y cable asociado.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán adquirir en: La Plata, calle 47 Nº 682, Pcia. de Buenos Aires.

e. 28|6 Nº 4.327 v. 6|7|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 143-P|82

Apertura: 23|7|82.
Hora: 11.30.
Pliego: $ 90.000.
Adquisición de acoplados playos p|carga general, transporte de equipos, de agua potable, bobinas, etc.
Inf. y|o venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Asimismo los pliegos podrán ser adquiridos en Brasil 175, Ciudad de Córdoba, en el horario de 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|6 Nº 4.326 v. 6|7|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 145-P|82

Apertura: 23-7-82.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 100.000.
Provisión de materiales para la instalación de equipos de energía (impulsores de aire. Extractores, tableros de C.A. y C.C., amortiguadores antivibratorios, etc.).
Informes y adquisición de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3, Capital Federal. Horario 8.30 a 14.30 horas.

e. 28|6 Nº 4.353 v. 6|7|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 79|82

Llámase a licitación pública para adquirir: "Precintos metálicos".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 22 de julio de 1982 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor de pliego: $ 522.000.

$ 720.000 e. 5|7 Nº 12.920 v. 15|7|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de cuatro días hábiles a partir del día 5 de julio de 1982, para resolver la locación de fotocopiadoras (2º sem. 82) con destino a Diversas Dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de julio de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 5|7 Nº 4.480 v. 8|7|82

ASOCIACION COOPERADORA E.N.E.T. Nº 1
Lomas de Zamora - Provincia de Buenos Aires
Licitación Pública Nº 1|82

Licita: "Asociación Cooperadora Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires."
Objeto: Ejecución de la estructura de hormigón armado.
Presupuesto oficial: $ 3.387.000.000.
Fecha de apertura: 9 de agosto de 1982.
Hora: 9 horas.
Retirar legajo en: "E.N.E.T. Nº 1, Lomas de Zamora", calle Acevedo 285, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, C.P. 1832.
Valor del legajo: $ 1.200.000.

$ 2.100.000 e. 17|6 Nº 10.245 v. 7|7|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RECTORADO
Expediente 100-22.031|82

Llámase a Licitación Pública Nº 4|82, para la adquisición de 870.000 formularios continuos, sin impresión, con sacabocados marginales, perforación para desglose en doble cremallera, en medidas 12" x 25 cms., 12" x 38 cms.; en papel obra 1ra., en sus variantes, de original, duplicado, triplicado y cuadruplicado, con carbónicos intercalados; 50 cintas de impresión de nylon; 50 cintas magnéticas y 50 discos flexibles; con destino al Centro de Estudios Superiores para el Procesamiento de la Información (C.E.S.P.I.).
Pliegos Podrán retirarse sin cargo en el Dto. Contrataciones, calle 7 entre 47 y 48 La Plata, en el horario de 8 a 13.
Presentación de propuestas: En el mismo Departamento e igual horario.
Apertura de propuestas: El día 14 de julio de 1982, a las 11 horas, en el Dto. Contrataciones.

e. 5|7 Nº 4.481 v. 6|7|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 392.339|82

Llámase a Licitación Pública Nº 21|82-H, para la contratación integral de un servicio de televisión color, en circuito cerrado, de las pruebas hípicas que se disputan en el Hipódromo Argentino.
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de julio de 1982, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
Valor del pliego: cuatrocientos mil pesos ($ 400.000).

e. 5|7 Nº 4.482 v. 15|7|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 375.878|82

Llámase a Licitación Pública Nº 23|82, por la provisión, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de 2000 máquinas procesadoras autónomas y todo su correspondiente apoyo operativo, para la captación de apuestas del PRODE y La Quiniela.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de octubre de 1982, a las 15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E.: 37-2868.
Valor del pliego: $ 500.000.

e.1º|7 Nº 4.432 v.13|7|82

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE ACCION SOCIAL, SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE Y DE TRABAJO
Licitación Privada Nº 10|82

Apertura: 22|7|82 a las 15 horas.
Llámase a Licitación Privada Nº 10|82, realizada para el desarmado, traslado y armado de un equipo de Rayos X perteneciente a la Gerencia Médico Asistencial de este Instituto.
Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, 4º piso. Cap. Fed. de 9 a 18 horas.
Valor del pliego: $ 500.000.

e. 5|7 Nº 4.483 v. 8|7|82

Subsecretaría de Seguridad Social

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 67|82

Adquisición de 21.600 kilos de papel obra y comercial en bobinas, 725 resmas de papel obra y comercial y 350 kilos de cartón.
Retirar pliego de condiciones: En O.S.E.C.A.C., Moreno 648|50, piso 10, "A", Capital Federal, de 9 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 200.000.
Presentación de Ofertas: Hasta el 20|7|82, de 11 a 15 horas, en la Escribanía sita en la calle Maipú 631, piso 3º "F", Cap. Fed.
Apertura: 21|7|82 a las 9 y 30 horas, en Moreno 648|50, piso 11, Cap. Fed.

e. 5|7 Nº 4.484 v. 7|7|82